Nº 128 — TOMO 300 14 DE AGOSTO DE 1986



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR JORGE BATLLE Y EL SEÑOR EDUARDO PAZ AGUIRRE
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de agosto de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana jueves 14 a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal para el Ejercicio 1985.

Carp. Nº 545/86 - Rep. Nº 86/86

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Rubio, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zorrilla.**

FALTAN: el señor Presidente doctor **Tarigo**, en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, el señor senador **Zumarán**; y, con aviso el señor senador **Flores Silva.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 15 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 14 de agosto de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea una tasa de abanderamiento modificando el sistema de garantías y simplificando el régimen de importación de buques mercantes.

(Carp. Nº 591/86)

Por el que se modifican diversas disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.650, de 12 de mayo de 1977, se arbitran mecanismos tendientes a la utilización de los buques mercantes nacionales en el transporte de las adquisiciones del Estado y se regula la situación de los buques que se importen o que dejen de pertenecer a la bandera nacional.

(Carp. Nº 592/86)

Por el que se agrega una disposición al Decreto-Ley Nº 15.657, de 25 de octubre de 1984 (exoneración de gravámenes para astilleros y diques a instalarse en el país).

(Carp. Nº 593/86)

—A la Comisión de Transporte y Obras Públicas integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que pone en conocimiento que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se aprueba la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, correspondiente al año 1984.

Por el que se aprueban las asignaciones presupuestales, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que regirán para el Ejercicio 1986.

Por el que se efectúan modificaciones al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, aprobado por decreto de fecha 11 de junio de 1986.

—Repártanse.

Por el que se modifica la tasa global arancelaria establecida por Decreto Nº 447/82, de 27 de diciembre de 1982, para determinados bienes y derogando el Decreto Nº 434/979, de 1º de agosto de 1979.

Por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre orden de entrega a favor del Consejo de Educación Primaria por la suma de N$ 11.013,30, a efectos de atender la erogación resultante del contrato de arrendamiento del local destinado a asiento de la Escuela Nº 9, ubicada en la localidad de "Paraje Raigón", departamento de San José.

Por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre orden de pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por nuevos pesos 35.011,70, por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondiente al mes de febrero de 1986.

Por el que se reglamenta la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, referente a la importación de vehículos adaptados y elementos auxiliares por parte de personas discapacitadas.

Por la que se traspone en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" la suma de N$ 80:000.000,00 del Rubro 2.00 "Materiales y Suministros" del Programa 001 "Administración Superior" al mismo rubro del Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud".

Por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre orden de pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por nuevos pesos 36.869,30, por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondiente al mes de marzo de 1986.

Por la que se traspone en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" la suma de N$ 20:000.000,00 del Rubro 2.00 "Materiales y Suministros" del Programa 001 "Administración Superior" al mismo rubro del Programa 003 "Servicios Especiales".

—Ténganse presentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le fuera devuelta por resolución del Cuerpo de fecha 2 de julio de 1986.

(Carp. Nº 408/85)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite nota en respuesta al pedido de informes formulado por el señor senador Raumar Jude, relacionado con la Ley número 15.783 de Reposición de Funcionarios Públicos destituidos.

—A disposición del señor senador Raumar Jude.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se establecen normas tendientes a la reducción de los precios de los artículos de primera necesidad.

(Carp. Nº 594/86)

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Agricultura y Pesca eleva informado el proyecto de ley por el que se establecen normas para indemnizar a los productores agrícolas ribereños perjudicados por las extraordinarias y discontinuas crecidas del río Uruguay con motivo de la transformación de su cauce natural a río embalsado por la represa de Salto Grande.

(Carp. Nº 401/85)

—Repártase."

4) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL 1985

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el único punto del orden del día:

"Proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal para el Ejercicio 1985. (Carp. Nº 545/86. Rep. Nº 86/86)."

(Antecedentes: ver Sesión 36ª S.O.)

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En realidad, voy a ser muy breve; hubiera facilitado el trámite permaneciendo en silencio si no tuviera la necesidad de decir por qué firmo con salvedades el proyecto y el informe que ha elaborado la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. En-

tiendo que tengo la obligación de señalar ante el Cuerpo cuáles son las salvedades, y a los efectos de que quede constancia de ellas en la versión taquigráfica.

En primer término, debo expresar que hay salvedades de forma, o sea, en cuanto a la presentación del documento. Con respecto a ello, comparto integralmente las observaciones que formulara el señor senador Ortiz en el día de ayer.

Es cierto que los proyectos de Presupuesto y de Rendición de Cuentas no son documentos idénticos, sino complementarios, diría yo; pero es evidente que no se ha seguido ni en la Ley de Presupuesto, ni en la de Rendición de Cuentas, la forma establecida por la Constitución de la República. Tanto fue así que en la de Presupuesto que estudiamos el año pasado y que recibió aprobación definitiva este año, en sus inicios fue necesario suspender su análisis a los efectos de recabar del Poder Ejecutivo toda la información que se había omitido remitir. El señor senador Aguirre, advirtió respecto a las insuficiencias, o mejor dicho, sobre la falta de adaptación del proyecto a las disposiciones constitucionales vigentes, fundamentalmente en lo que obliga a estructurar el cuerpo de la ley, de acuerdo a los incisos a), b), c) y d) del artículo 214 de la Constitución. La documentación no estaba completa, faltando en algunos casos íntegramente, mientras que en otros no tenía la correlación necesaria, como ocurre ahora con la Rendición de Cuentas.

Es cierto —como lo señalaba el señor senador Ortiz— que la complejidad de estos documentos o la forma compleja en que se elaboran, incluso la redacción que presenta un carácter técnico muy especial, hace que resulte bastante dificultoso manejarse con ellos.

Si además de esto señalamos las carencias y la falta de ordenamiento que exige el artículo 214 de la Constitución de la República, estos vicios formales que podrían pasar inadvertidos se convierten en una verdadera dificultad para la correcta interpretación y el adecuado estudio del texto legal que tenemos delante, tal como sucedió a fines del año pasado cuando tuvimos que considerar el Proyecto de Ley de Presupuesto.

En cuanto a los aspectos de fondo, debemos señalar que en materia de política presupuestal y general, seguimos manteniendo las mismas discrepancias que señaláramos en oportunidad de la consideración del Presupuesto, y subsisten, por lo tanto las diferencias con respecto a la orientación que sigue el Poder Ejecutivo.

En aquel momento recibimos el texto de un proyecto de ley Presupuestal con notorias deficiencias. Es obvio señalar la enorme importancia de esa ley; baste recordar que en ella figura todo lo que constituye el centro de la vida y de la acción del Estado: sus gastos, el ordenamiento de los mismos, las inversiones, los recursos, la política impositiva en general, la estructura de toda la Administración Pública, el cumplimiento de los servicios esenciales que el Estado moderno debe prestar de acuerdo con la Constitución y las leyes del país. Es el eje sobre el cual gira la acción del Estado. Se convierte, entonces, en una ley especialísima, en el centro mismo de la vida del Estado. Pensamos, pues, que el Gobierno debe darle la importancia, la trascendencia y la jerarquía que debe tener por su significación. Sin embargo, no fue así y ello fue reconocido, inclusive, por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Es cierto que en descargo del Gobierno que elaboró ese proyecto se contaba la circunstancia de que acabábamos de salir de un régimen de facto, de doce años de dictadura que, como todos sabemos, equivalieron a doce años de desorden en lo económico-financiero, además de los aspectos políticos y represivos que todos hemos censurado. Ese manejo de la situación financiera y económica se tradujo, naturalmente, en la profunda crisis en que hoy se ve envuelto el país. Es verdad, entonces, que a pocos meses de que el Gobierno actual se hiciera cargo de esta situación, no podía disponer de los elementos necesarios como para proyectar una política presupuestal coherente, profunda y bien orientada, para cumplir exitosamente los fines del Estado. Sin embargo, esa disculpa no puede tener el mismo valor cuando ya ha transcurrido un año y medio de acción de este Gobierno. Entendemos que lo que no se pudo hacer en la Ley de Presupuesto, sí pudo hacerse en la Rendición de Cuentas.

Pensamos que existió el tiempo necesario como para que se asentara la acción del Gobierno sobre la legalidad recientemente instaurada, se organizaran los cuadros de la Administración y los mecanismos que intervienen en la confección del Presupuesto y se articulara la correspondiente política presupuestal e impositiva de la que se nutre la ley y, en general, la vida del Estado; pero no ha sido así.

Esta Rendición de Cuentas se ciñe a la misma orientación, a los mismos cánones y defectos que la Ley de Presupuesto, a tal punto que casi podríamos ahorrarnos las críticas repitiendo las que formuláramos con motivo del tratamiento de ésta.

Se ha dicho que el Poder Ejecutivo no puede sustituir el Presupuesto con una Rendición de Cuentas; que ésta no es más que eso: Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Pero ello no es así, por cuanto el inciso final del artículo 214 de la Constitución de la República establece con toda claridad qué es lo que puede contener la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Si lo analizamos detenidamente veremos que tiene el mismo contenido que el Presupuesto. Esta disposición le da la amplitud suficiente como para que todo aquello que faltó en el Presupuesto pueda ser contemplado en la Rendición de Cuentas, o realizar las sustituciones que se deseen. Efectivamente; el artículo mencionado dice que el Poder Ejecutivo "presentará al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho Ejercicio, pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas", etcétera. Quiere decir que todo lo que constituya materia presupuestal puede integrar la Rendición de Cuentas.

Por lo expuesto, cabe la observación que hacíamos: que todo aquello que no se pudo hacer en la Ley de Presupuesto por razones de tiempo o de reciente instauración de la legalidad o establecimiento del nuevo Gobierno, pudo incluirse en la Rendición de Cuentas, salvando así las omisiones, errores y orientaciones equivocadas que existían en aquella Ley de Presupuesto que finalmente obtuvo aprobación, como no podía ser de otra manera porque no podíamos continuar con el Presupuesto de 1972, que seguía estando vigente con las modificaciones que el desorden del régimen de facto le fue introduciendo.

Vamos a entrar, ahora, a las salvedades que podemos formular con respecto al fondo del asunto.

Los argumentos que acabo de exponer y los que expondré a continuación, pueden ser contestados con una expresión que se usó mucho en el seno de la Comisión: que en la Rendición de Cuentas sólo pueden hacerse modificaciones mínimas. Sin embargo deseo destacar que el artículo 214 de la Constitución de la República no establece que las modificaciones deban ser mínimas; dice "las modificaciones que estime indispensables". ¿En qué materia? En materia de gastos, inversiones, sueldos, recursos, creaciones, supresiones y modificaciones de programas. Reitero, entonces: todo lo que es materia atinente a Presupuesto lo es también con relación a la Rendición de Cuentas.

En materia de gastos públicos e inversiones, nosotros creemos que sigue existiendo una mala distribución de fondos públicos, como estaba en la orientación en la Ley Presupuestal, en este aspecto.

Naturalmente que tenemos que admitir el argumento de que estando el país en un período de crisis general, no puede establecerse un Presupuesto que atienda todas las necesidades sociales en forma íntegra; pero sí es cierto que pueden realizarse las prioridades para que sean debidamente cumplidos aquellos servicios esenciales.

En oportunidad del Presupuesto, nosotros habíamos señalado cuáles eran, a nuestro juicio, aquellas necesida-

des absolutamente prioritarias: la salud pública, la enseñanza, la justicia, recursos para las Intendencias del interior etcétera; en fin, el asunto es tan reciente que no merece seguir la enumeración.

En materia de salud pública, debemos reconocer que se han hecho progresos, pero que son insuficientes como para que la sociedad uruguaya reciba la atención sanitaria que necesita.

Asimismo, se advierte una dispersión que ya fue observada en el Presupuesto Nacional. Además de los centros que el Estado tiene a cargo del Ministerio de Salud Pública, está el Hospital de las Fuerzas Armadas y el Hospital Policial, de reciente creación, al que ha sido necesario dotar de muy importantes partidas.

Nosotros creemos que esta dispersión de gastos también significa distracción de atención en la salud pública, cosa que no puede continuar.

En esa materia, quiero señalar que hace pocos días los legisladores del Partido Nacional hemos presentado un proyecto de Sistema Nacional de Salud, que pretende corregir esta dispersión de los servicios asistenciales.

El proyecto de ley se ciñe a principios generales que podríamos sintetizar rápidamente diciendo que atiende a un criterio de universalidad en la atención a todos los planos de la sociedad y sus integrantes; a un principio de igualdad en el tratamiento, es decir, que absolutamente todos recibirían del Estado el mismo tratamiento cualquiera sea su condición social o económica; y, además, atiende a la unificación, bajo el Sistema Nacional de Salud, de todos los elementos humanos, materiales y económicos de que dispone el Estado y la sociedad uruguaya. De la unión de todos los servicios asistenciales, se podrá lograr una mayor eficiencia y la capacidad necesaria como para atender a toda la sociedad en forma igualitaria, con un aprovechamiento integral de todos los elementos humanos y materiales de que hoy disponen los distintos centros asistenciales, algunos de los cuales tienen una capacidad ociosa censurable en un país pobre como es el nuestro.

Este caso se da hoy con materiales y equipos muy costosos que no cumplen en su totalidad la misión que deberían llevar a cabo, de acuerdo a los ingentes gastos de divisas que el país ha realizado para su adquisición.

En materia de enseñanza —señalo las dos prioridades esenciales que, a mi juicio, deberían contemplarse al referirnos a la materia presupuestal— los recursos que se le han dado a la ANEP no cubren —según los propios integrantes del CODICEN, con quienes hemos hablado— las necesidades del organismo.

Sobre este aspecto vamos a dar algunas cifras. En primer término, vamos a recordar lo que ANEP pedía en su proyecto de Presupuesto y lo que otorgó el Poder Ejecutivo. El año pasado, en cifras globales, solicitaba N$ 26.000:000.000, y el Poder Ejecutivo redujo su presupuesto, también en números redondos, a nuevos pesos 13.000:000.000. Esto originó un debate en el Parlamento —que todos recordarán— y el esfuerzo que hicimos algunos integrantes del mismo, concretamente, los legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio, con el fin de incluir nuevos impuestos que permitieran atender debidamente las necesidades de la enseñanza.

Así logramos conformar recursos por un total de alrededor de N$ 20.000:000.000, que, según la información que entonces nos dió la autoridad del CODICEN, era, si no la cantidad ideal, lo que necesitaba para cumplir medianamente sus fines.

Ahora nos encontramos, señor Presidente, con que esa cifra baja a montos muy inferiores, y no solamente en relación a la rebaja que finalmente se hizo después de aceptado por el Parlamento el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo, que redujo la cantidad asignada a ANEP a N$ 14.000:000.000, sino que, de los N$ 12.000:000.000 que vendrían a faltarle a dicho organismo para cumplir su misión de acuerdo a los cálculos hechos el año pasado el Poder Ejecutivo sólo le otorga N$ 1.200:000.000. La respuesta a nuestra preocupación fue la siguiente: "Esto fue lo que pidió la autoridad de la enseñanza."

Sin embargo, nos encontramos que, en esta materia, existen dos documentos: uno, del 23 de junio de 1986, en el que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en la sesión de la fecha, adopta la resolución de mantener todas las propuestas que fueron elevadas al Poder Ejecutivo con motivo de la elaboración del Presupuesto. Así, dice en el considerando 1º, que "el Consejo estima que mantiene en vigencia las propuestas contenidas en el Proyecto de Presupuesto del Ente para el quinquenio 1986/1990". En el considerando 2º expresa que estas propuestas basadas en las circunstancias de hechos y fundamentos expuestos en forma pormenorizada en el mensaje que acompañó al proyecto, se reiteran, enfatizándose, los siguientes aspectos: Gastos de Funcionamiento, N$ 2:067.807; Remuneraciones, N$ 16.836:604.000. Señala un déficit de N$ 315:000.000 para cumplir el aumento legal del 20% establecido por la Ley Nº 15.809.

Quiere decir que, en este documento del 23 de junio, ANEP reitera las mismas necesidades que había planteado con respecto al Presupuesto, o sea, una cifra global, incluyendo el Presupuesto y la Rendición de Cuentas, de alrededor de N$ 26.000:000.000.

Por su parte, el Poder Ejecutivo agrega a los N$ 14.000:000.000 vigentes por el Presupuesto, apenas N$ 1.200:000.000.

Entonces, nos encontramos con que los gastos de alimentación escolar, sobre los cuales hizo hincapié el señor Presidente del CODICEN cuando vino a la Comisión de Presupuesto el año pasado, aparecen brutalmente recortados. Otro hecho a destacar son los sueldos que se soñaba podrían ser los de los docentes, de acuerdo con lo planteado por el CODICEN. Para un maestro recién ingresado y para un profesor con veinte horas semanales, se aspiraba que pasaran a ganar entre N$ 23.000 y N$ 24.000. Esto no se pudo concretar en virtud de la "poda" que hizo el Poder Ejecutivo al proyecto del Presupuesto, quedando, en el caso de los maestros, con un sueldo de unos N$ 13.000 o algo más, con el 15% recientemente aprobado.

Actualmente, con los aumentos recibidos, un maestro recién ingresado alcanza a ganar N$ 19.327, y un profesor de primera categoría, con veinte horas semanales N$ 16.679. Estos son, reitero, los sueldos de la mayoría de los docentes del país: N$ 19.327 para un maestro y N$ 16.679 para un profesor de primera categoría con veinte horas semanales.

Naturalmente que cualquiera puede darse cuenta de que son sueldos absolutamente insuficientes. No digo ya para quien debe cumplir una misión tan delicada, como es un maestro o un profesor, de tanta trascendencia social, sino para cualquier familia. Son cifras absolutamente insuficientes y ridículas para atender las necesidades familiares. Además, por más vocación que tengan los educadores, todo esto influye en el resultado de la labor educativa, porque este docente que va a dar clases con las angustias económicas que está padeciendo traduce, aunque no lo quiera, un estado espiritual que no es el más adecuado para la siembra fecunda que debe hacer en su labor diaria.

Por eso, señor Presidente, creemos que la enseñanza sigue mal atendida. Se nos ha dicho que eso fue lo que pidió el CODICEN, pero no es así y para ello nos basamos en el documento que acabamos de mencionar que lleva fecha de 23 de junio, aunque debemos admitir que existe otro de 30 del mismo mes, al que se ajustó el Poder Ejecutivo. Pero he aquí, entonces, porqué señalábamos aquella diferencia entre la expresión "mínima" y la de "indispensable".

Aquí se dijo que en la Rendición de Cuentas debían contemplarse las necesidades mínimas de los organismos y que las del CODICEN eran las fijadas en el documento de fecha 30 de junio. A su vez, nosotros pensamos que las necesidades indispensables a que hace referencia el artículo 214 de la Constitución, están contenidas en el documento del 23 de ese mismo mes, donde pormenorizadamente se

analizan las necesidades que tiene la enseñanza, de acuerdo con los planes y cálculos elaborados en oportunidad de la confección del presupuesto nacional.

Si bien admitimos que por razones de fecha y de acuerdo a lo que es la práctica, el último documento puede ser sustitutivo del primero, señalamos las diferencias —como se ve, abismales— que existen entre ambos mensajes. De haber tenido trámite el primero, se hubiera habilitado a la Comisión de Presupuesto para tratar más a fondo este asunto y procurar así los recursos necesarios. Digo esto porque seguramente en el petitorio que elevó el CODICEN al Poder Ejecutivo con fecha 30 de junio, aquél señaló sus necesidades mínimas. Y en la Rendición de Cuentas pueden producirse los cambios imprescindibles. Entiendo que lo que se refiere a sueldos decorosos para los educadores y a la alimentación de los niños, estos son elementos indispensables que merecen, por tanto, la categoría o la designación especial que le da la Constitución, cuando hace mención a los cambios indispensables que deben ser considerados en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No discrepo con el señor senador Pereyra en cuanto a que los profesores y maestros deben tener un mejor tratamiento y tampoco en que los niños deben ser atendidos del mejor modo posible. Pero en lo que no coincido con él es en el trámite que se utilizó para que el Poder Ejecutivo enviara esta Rendición de Cuentas en la forma que lo hizo, referida a la Administración Nacional de Educación Pública.

Efectivamente se envió por parte de la mencionada Administración un mensaje al Poder Ejecutivo estableciendo las necesidades mínimas del órgano con fecha 23 de junio; pero el 30 de ese mismo mes remitió otro mensaje y entre una y otra fecha se produjo un acercamiento entre los Directores de la enseñanza y las autoridades responsables del envío del proyecto de Rendición de Cuentas. De ese modo, cuando en la Comisión se trató el asunto, el señor Pivel Devoto, Presidente del Consejo Directivo Central, dice —y esto lo leí ayer en el Senado— textualmente lo siguiente: "El Consejo Directivo Central elaboró su proyecto de presupuesto y lo remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el 30 de junio del año en curso". Es decir que el señor Pivel Devoto no se refiere al primero de sus dos mensajes, sino al segundo porque es el que tiene validez y es la última palabra de lo que pide y reclama este Consejo.

Y agrega: "al formular este proyecto, se ciñó estrictamente a lo que debe ser adecuado para la Rendición de Cuentas". Y concreta su pensamiento: "Las aspiraciones formuladas allí, a juicio del Consejo, han sido contempladas en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento en los artículos 54, 56, 268 y 269".

Eso obviaría toda otra puntualización, pero en este inciso 25, referido a ANEP, el Poder Ejecutivo propone recursos por la suma de N$ 1:705.809, que representan el 18% del total y que es uno de los más altos porcentajes que se asigna en esta Rendición de Cuentas a los distintos Incisos que tiene el Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos.

Para los gastos relativos a los rubros 0 a 9 —aquí están los sueldos de los funcionarios— se proponen N$ 1:380.809 y N$ 325:000.000 para inversiones, lo que hace el total que ya indiqué.

Estamos de acuerdo en que si se puede poner más recursos para la enseñanza, así se hará, y también en que los sueldos, como ha resultado de estas cifras, tendrían que ser mejores. Pero también estamos de acuerdo en que es el esfuerzo mayor que comparativamente ha hecho el Poder Ejecutivo en esta ocasión para ayudar a los órganos de Enseñanza —Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo— y que el organismo responsable de los servicios expresó inequívocamente su solidaridad y su conformidad con el Mensaje que a ese respecto envió el Poder Ejecutivo, es decir, con las cantidades asignadas por éste ante las solicitudes formuladas el 30 de junio por las autoridades de ANEP.

Eso era lo que quería decir, porque como está aquí y se puede leer —es evidente y cierto— debemos establecerlo para claridad del debate. En el fondo, una autoridad como es la del profesor Pivel Devoto, de acuerdo con sus expresiones en la Comisión de Presupuesto Integrada del Senado, en la sesión cumplida el día 4 de agosto pasado —a mi entender, desde el punto de vista de lo que había que hacer respecto a ANEP— liquidó la cuestión, porque lo afirmó terminantemente y a todos nos dió la impresión —como de aquí resulta— que había una identidad entre el Poder Ejecutivo y ANEP en esta Rendición de Cuentas, en lo que corresponde al Presupuesto de la Enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Hay un reconocimiento del señor senador Cigliuti de que existen dos documentos que tuvimos en nuestro poder durante las sesiones de la Comisión. Sin margen de error es fácil presumir lo que ha pasado.

El 23 de junio el CODICEN elevó sus necesidades y naturalmente, el 30 de junio, sobre el vencimiento del plazo constitucional, se le requirió otro documento. ¿Qué pasó en el interín? Evidentemente, en esta materia el Poder Ejecutivo volvió a ponerse duro —para señalar el hecho con una expresión contundente— o como dice el señor senador Cigliuti, de acuerdo con sus propias manifestaciones, entendió que era lo máximo que podía destinar o, dicho de otra manera, el Gobierno había hecho el mayor esfuerzo y destinó la cantidad de mil tantos millones de pesos para la enseñanza.

SEÑOR CIGLIUTI. — Son N$ 1.700:000.000, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Bueno, destinó N$ 1.700:000.000 pero creo que hay una cifra que figura dos veces, por lo que pido que se revisen los cálculos. De todas maneras, digamos que fueron N$ 1.700:000.000 lo destinado a la enseñanza y eso está muy lejos de los N$ 12.000:000.000 que le faltan a ANEP para completar las necesidades señaladas, en oportunidad de considerarse el Presupuesto, y reiteradas el 23 de junio de este año. Lo que pasó es fácil de entender; sobre el vencimiento del plazo constitucional el Poder Ejecutivo volvió a decir al CODICEN que no le podía dar lo que solicitaba, y que por lo tanto era necesario que se enviara un Mensaje con las cifras mínimas. De ahí surgen las diferencias que yo establecía, porque pienso que hay un error incluso en las expresiones del profesor Pivel Devoto —o en la versión de las mismas— cuando dice que desgraciadamente en la Rendición de Cuentas no se pueden pedir más que necesidades mínimas y sin embargo, la Constitución se refiere a necesidades indispensables. Creo que las necesidades indispensables de la enseñanza están contenidas en el Mensaje que el CODICEN, con la firma de su Presidente y Secretario, envió el 23 de junio de 1986 al Poder Ejecutivo. A requerimiento de este Poder del Estado y a los efectos de no volver a sufrir el corte que había tenido en oportunidad del Presupuesto, el CODICEN redujo sus necesidades al mínimo, estableciéndolas en cifras que permiten se siga manteniendo una política de contención y de insuficiencia en materia de gastos de la enseñanza.

Esta política no se lleva a cabo con otros sectores de la Administración o de los servidores del Estado.

Así tenemos las cifras que acabo de dar, según las que, reitero, se fija para los profesores apenas N$ 16.679 y para los maestros alrededor de N$ 19.000. A mi juicio esto es una injusticia y una lesión a los altos intereses de la enseñanza.

Creo que este momento, en el que el Gobierno no está en una situación económica tan apremiante como la del año pasado, cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas nos señala todos los días por la prensa los éxitos

de su política económica, que traduce en los índices que repite constantemente, hablando sobre los resultados magníficos obtenidos por el Gobierno, cuando la importación del petróleo ha disminuido a cifras insignificantes frente a lo que antes se gastaba, y cuando por ese mismo concepto el Estado recibe importantes sumas y se señala una recuperación económica a grados que no comparto, pero que admito en alguna medida, hubiera sido la oportunidad indicada para contemplar, en la Rendición de Cuentas, las necesidades del CODICEN. Me refiero a las expuestas después de un detenido estudio, que hizo llegar al Poder Ejecutivo con fecha 23 de junio de este año, señalando la reiteración de las cifras que había presentado cuando el Presupuesto, como las necesarias para cumplir la trascendente misión que la sociedad le ha encargado.

Otro de los puntos en los que hemos tenido diferencias con el Poder Ejecutivo, es el que se refiere a la asistencia a las Intendencias Municipales del Interior.

Quienes somos hombres del interior sabemos de la importancia de rol que juegan estos organismos en la vida departamental, donde muchas veces la acción del Gobierno Central no llega en tiempo y la Intendencia, esté o no entre las competencias que señala la Constitución o la Ley, igualmente se hace cargo de la situación para corregirla. Más allá, entonces, de las facultades legales, están las que de hecho se van incorporando las Intendencias a sí mismas, motivadas por las necesidades locales. Durante el período de facto hubo un deterioro total en los Gobiernos Departamentales desde el punto de vista de la administración, de su autonomía, de los recursos para inversiones, etcétera.

Lo primero que reclamaron las Intendencias fue la contribución que, por Ley Nº 14.106, artículo 637, Inciso C), se fijaba para las Intendencias Municipales con un impuesto del 7.5% a las naftas. Durante la dictadura, se congeló este aporte por el Decreto-Ley Nº 14.189 del año 1974, artículo 576, fijándolo en la suma que, traducida a cifras actuales, alcanza a N$ 1:400.000, que es absolutamente ridícula. En el Presupuesto actual se lleva el impuesto al 5%, con lo que las Intendencias no alcanzarán a recuperar el 7.5% que tenían fijado por la Ley Nº 14.106. Es cierto que, por otro lado, el Ministerio trajo a requerimiento de los legisladores —y con anterioridad al Presupuesto vino a la Comisión de Hacienda— un proyecto por el cual se otorgaban recursos a las Intendencias. Esos recursos no son los que reclamaban las Intendencias, pero de alguna manera conformaban sus necesidades, a no ser por algunas exigencias que el Poder Ejecutivo interponía para que efectivamente se percibieran estos fondos. Este hecho hizo que una delegación del Congreso de Intendentes concurriera a la Comisión de Presupuesto y planteara que lo que por un lado el Gobierno Central le daba, por otro se le quitaba. Es decir, que de las cifras que recibía, al cumplir con las exigencias que para percibirlas se establecían en la Rendición de Cuentas, se llegaba a cero, o sea que no se recibía absolutamente nada.

Frente al requerimiento que se hizo en la Comisión de Presupuesto Integrada, logramos eliminar esa traba para que las Intendencias tuvieran, por lo menos, parte importante de los recursos, para cumplir con sus fines.

Quiero señalar que sigue sin cumplirse la disposición del artículo 297 de la Constitución, que expresa que las fuentes de los recursos de los Gobiernos Departamentales, será administrada por éstos. Luego de enumerar una serie de recursos, finaliza con el numeral 13 donde expresa que serán recursos "la cuota parte del porcentaje sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional lo fijará la Ley Presupuestal y será con destino a obras públicas departamentales".

En realidad, sobre este porcentaje no ha habido un cumplimiento estricto por parte de los gobiernos centrales.

Es cierto que en el Presupuesto también figuran recursos especiales para las obras públicas departamentales. El señor Ministro declaró a la prensa que se habían votado para los Gobiernos Departamentales cifras equivalentes a U$S 6:000.000, pero olvidó aclarar que en ellas estaban incluidas las obras que se realizan con cargo a préstamos provenientes del exterior que, naturalmente, no son una contribución del Gobierno Central.

Nos parece que pudieron atenderse mejor los requerimientos de estos organismos, que cumplen una importante labor gubernativa de descentralización y de satisfacción de necesidades sociales, que son imperiosas en el interior de la República.

Con relación al tema impositivo —que es el que vamos a analizar seguidamente— mantenemos las discrepancias con la política del Poder Ejecutivo, que hemos señalado reiteradamente. Seguimos creyendo que los impuestos indirectos —que gravan fundamentalmente al consumo— deben disminuir y que tiene que preferirse la vía de la imposición directa, que tiene que recaer naturalmente, sobre los sectores más pudientes. Consideramos que deben irse eliminando los impuestos al consumo, de los que es máxima expresión el IVA. Con respecto a este punto, reitero que no se cumplió la aseveración que realizara el año pasado el señor Ministro en la sesión del 11 de setiembre de la Comisión de Presupuesto de este Cuerpo. Al efectuar la presentación del presupuesto correspondiente a esta materia, señaló: "Hubiera sido nuestro deseo poder marcar un inicio de reducción en algún tipo de tributación directa. Pero tal como hemos acordado en el documento de política económica aprobado por los distintos partidos, debemos aguardar para ello un mayor equilibrio y una reducción más significativa en el monto del déficit que el Estado está enfrentando en estos momentos para poder, una vez que hayamos logrado ese mayor equilibrio y esa reducción del déficit, empezar sí a reducir los impuestos de tipo indirecto, básicamente el IVA, que grava la tasa mínima y algunos consumos de tipo popular, es decir, de primera necesidad".

En esa oportunidad el señor Ministro nos anunciaba que, en la medida en que fuera mejorando la situación del erario público, iría desgravando los productos de consumo popular. Ahora bien; dicha desgravación no aparece en esta Rendición de Cuentas. El señor Ministro no cumple con la política anunciada.

Es cierto que el señor Ministro dijo: "ese es el propósito de futuro que forma parte de lo que pensamos llevar adelante. No obstante, reitero, no podemos, en un Presupuesto en el que hemos procurado no crear nuevas cargas, reducir los tributos". Reitero que lo que él anunciaba no se cumple, ni siquiera en una mínima parte, en esta Rendición de Cuentas.

Pienso que el IVA debió ser reducido, fundamentalmente —como lo prometió el señor Ministro— en aquellos productos de consumo popular, ya que incide en su costo en momentos en que el país continúa soportando una crisis económica y social que lo afecta profundamente.

Repito que no asistimos al cumplimiento de la promesa ministerial de rebajar el IVA en los productos de consumo popular, anunciada en ocasión de tratarse el Presupuesto. Podemos comprobar que, lejos de cumplir con esta promesa, se agrava la situación de los sectores menos pudientes de la población, puesto que en la Rendición de Cuentas figuraban dos artículos destinados a gravar los préstamos sociales que otorga el Banco de la República. Se trata, señor Presidente de los préstamos al consumo, utilizados por los sectores menos pudientes de la población. Si bien es cierto que en uno de esos artículos se reducía el impuesto a la tasa mínima, a nuestro juicio, lo que corresponde en este tipo de préstamos, es la desgravación total. Con respecto a la otra disposición legal, en la Comisión felizmente privó el buen criterio y se la eliminó del proyecto del Poder Ejecutivo, salvando a los sectores menos pudientes de la población de tener que soportar este gravamen.

Con relación al agro, el Poder Ejecutivo insiste en mantener las retenciones dispuestas por el Decreto-Ley Nº 15.646, de 11 de octubre de 1984, con destino al pago del IRA y del IMAGRO. Consideramos que es conveniente que se mantenga por un tiempo más la opción prevista en el artículo 3º de aquel decreto-ley, que establece que

los titulares de explotaciones agropecuarias, por el Ejercicio comprendido entre el 15 de octubre de 1984 y el 30 de junio de 1985, podrán optar por tributar de acuerdo con la norma del Título I del Texto Ordenado 1982, Impuesto a las Actividades Agropecuarias, o de acuerdo con las normas del impuesto creado por el artículo 1º de la Ley Nº 15.646, de 11 de octubre de 1984, Impuesto a las Rentas Agropecuarias, cualquiera sea el monto de sus ingresos netos.

Esta opción, que se establecía para el Ejercicio 1984-1985, a nuestro juicio, reitero, debe mantenerse por lo menos durante un año más. Se sabe que para realizar el pago del IRA se requiere una documentación especial; el señor Ministro señaló que se precisaba algo más que una documentación, es decir, que no bastaría con la simple presentación de boletas de gastos e ingresos, sino que sería necesaria una contabilidad especial.

Es de señalar que habiéndose entrado en el Ejercicio siguiente —en el que ya no hay opción sino que los que superan cierta cifra en sus ingresos deben pagar por el IRA— no se ha efectuado por parte de las dependencias del Estado la advertencia correspondiente al sector agropecuario, en el sentido de que los productores deben comenzar desde ya a ordenar su documentación y contabilidad, a efectos de poder responder en el momento oportuno a la correcta liquidación del IRA y las deducciones del IVA.

Por lo tanto, pienso que debería mantenerse por un año más la opción prevista en el Decreto-Ley Nº 15.726, y así lo voy a proponer cuando se pase a la discusión particular de este proyecto.

Señor Presidente: es sabido que estos impuestos responden a una filosofía distinta. El IMAGRO grava la renta ficta y es un impuesto finalista; en cambio, el IRA grava la renta neta. Nuestra posición —y señalo con satisfacción que es la de todo el Partido Nacional, expresada en momentos en que nuestro delegado a las conversaciones para el Acuerdo Nacional, el señor senador Zumarán, recibió del Directorio del Partido las indicaciones a que debía ceñirse y las exigencias a plantear— está dada por una preferencia por este tipo de impuestos de carácter finalista sobre aquellos meramente fiscalistas. Inclusive, creemos que la política de la renta ficta, sabiamente orientada y planificada, puede llegar a realizar por sí sola las transformaciones estructurales que el agro necesita.

Es evidente, en esta materia, que el productor que deba responder con una productividad alta para hacer frente al impuesto, y el país ganará en el aumento general de la producción y de sus exportaciones que en gran parte dependen del agro. En cambio, el impuesto fiscalista como del tipo del IRA, que grava la renta neta, castiga a quienes buscan producir mejor, en forma más intensiva y beneficia a aquéllos que lo hacen en forma más extensiva.

Es evidente, que para un latifundista el impuesto del IRA lo grava sobre una renta que es real pero que no tiene que ser todo lo alta que el país necesita, porque el hombre sigue produciendo en forma extensiva y naturalmente satisface plenamente sus necesidades, debido a la extensión que posee.

En cambio, cuando el impuesto grava la renta ficta que fija el Estado, obliga, naturalmente, a superarla en los márgenes más altos y exige una mayor productividad de la tierra que es a lo que en definitiva, debemos tender para sacar al país de la situación en que se encuentra.

La retención que para el IRA y el IMAGRO se establece por el Decreto-Ley Nº 15.646, se hace a todos los productores, grandes y pequeños. Así, por ejemplo, paga el que vende cien novillos, dos terneros o el modestísimo tambero que vende una vaca porque ya está fuera de servicio. Se cobra en el momento en que se efectúa la transacción y, naturalmente, como hay un margen mínimo, hay muchos que están exonerados del pago del impuesto, pero la retención se les hace igual y se establece que si la misma superara el monto necesario para pagar el impuesto, se afectará a otros; y si cubriera esos otros impuestos, entonces se le devolverá al productor.

No conozco —pero quizás debe existir alguno— ningún productor que haya recibido esta devolución. Sin embargo me explico porqué ella a veces no se produce. Cuando más modesto es el productor, más dificultades tiene para poder obtener esta devolución. Ello sucede no necesariamente porque el Estado se la niegue, sino porque el monto de la misma no justifica los gastos y las molestias que debe realizar para obtenerla.

Si a un modestísimo productor que en el correr del año ha vendido 100 kilos de lana o 3 terneros o 4 vacas lecheras —que ya no están en servicio— le hubieran devuelto lo que le corresponde o no le hubieran efectuado la retención, hubiera recibido el importe del impuesto en el momento de la transacción. Por el método legal existente, lo va a recibir un año o dos después, con la disminución que le produce la inflación y, naturalmente, realizando gestiones y traslados costosos que, muchas veces, hacen que el productor prefiera perder estos pesos y no realizar inversiones y viajes costosos a los efectos de obtener dicha devolución.

Por esas razones, señor Presidente, propusimos en Comisión un recurso que nos parece necesario: el certificado negativo. ¿Para qué retenerle este 3% a un modesto productor que sabemos está exonerado de pagarlo? ¿Cómo conocemos esto? El Poder Ejecutivo todos los años fija un ficto y por debajo de esa cifra no se paga. De manera pues, que sabemos perfectamente quienes son los que no pagan.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Solicito, señor Presidente, que se prorrogue por 30 minutos la hora de que dispone el señor senador Pereyra.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

—14 en 16 **Afirmativa**.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Espero, señor Presidente, que no sea necesario utilizar el término propuesto ya que pienso terminar rápidamente.

Propusimos, señor Presidente que se otorgara un certificado negativo a los productores que están exonerados, a los efectos de que no se efectúe la retención. El señor Ministro puso algunas objeciones atendibles para ciertos sectores y otras que no lo son. Por ejemplo, para el sector pecuario, no son de recibo las observaciones que formuló el señor Ministro. El sostuvo que si se le da a un productor un certificado negativo, después con el mismo pueden vender otros, como por ejemplo sus vecinos. Considero que esto no es posible porque DINACOSE por intermedio de los censos y las inspecciones que realiza, está en condiciones de evitar que esto suceda.

Por otra parte, señor Presidente, he sabido que todo movimiento de ganado, va acompañado de un certificado guía y no puede ir a nombre de otra persona un ganado que no es de su propiedad. Por estas razones, en el sector pecuario no son de recibo los argumentos expuestos por el señor Ministro. Podrían serlo sí, en materia cerealera. Para esto considero que también deben existir los medios para que el Estado no sea burlado.

En definitiva, señor Presidente, insisto en que si serán pequeños, estos modestísimos productores que el monto

mínimo que fijó el Estado el año pasado fue de N$ 165.000 en el año. Quien puede recibir en bruto esa cifra en el año, es un modestísimo productor y si tiene propiedad no alcanzará ni siquiera a 100 hectáreas, de acuerdo a la productividad por hectárea que todos conocemos.

Ante mi insistencia, señor Presidente, el señor Ministro prometió tener en cuenta esta solicitud que formuláramos y hemos estado esperando que la propuesta llegara estos días pero quizás el señor Ministro entienda que no es necesaria la aprobación legislativa, que por vía administrativa puede el Poder Ejecutivo establecer este tipo de certificados, ya que eso no significa una exoneración. Esta ya está dada por la ley y es simplemente un mecanismo de control. Creo que en este sentido el señor Ministro puede tener razón pero me hubiera quedado más tranquilo si hubiera sido incluido en el proyecto de ley.

La novedad que el señor Ministro trajo en materia de tributación agropecuaria, fue la deducción del IVA de los insumos agropecuarios. En esta materia también cambiamos ideas con el señor Ministro, no coincidiendo con sus apreciaciones.

En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, la deducción del IVA se permitía solamente para los que tributaran por el IRA y no para los que lo hicieran por el sistema de IMAGRO. ¿Quiénes son, señor Presidente, los que tributan por el IMAGRO? Los pequeños y medianos productores. El año pasado se estableció una entrada bruta global de N$ 4:500.000 como límite, de ahí hacia abajo pueden tributar por el IMAGRO y de esa suma para arriba por el IRA.

En definitiva, señor Presidente, la deducción del IVA se permite a aquellos más poderosos y se prohibe a los menos pudientes. Es decir que los que tributan por el IRA, que son los más ricos, podrían deducir el IVA pero los que lo hacen por el IMAGRO, no. Frente a este tratamiento tan desigual predominó el criterio que sustentamos en la Comisión y debo decir que, finalmente, el señor Ministro se avino trayendo una fórmula que fue recogida y aprobada por los integrantes de la Comisión, mediante la cual se permite —si bien no en forma total, en parte— la deducción del IVA para aquellos contribuyentes que tributen por el IMAGRO. Sin que nos conformara totalmente la hemos aprobado.

Es claro que admito en parte la argumentación del señor Ministro diciendo que no es lo mismo deducir IVA sobre la renta neta que sobre la fija. Es verdad; la argumentación es válida. Técnicamente tiene razón el señor Ministro, pero socialmente la tenemos aquellos que sostenemos que debe liberarse, en lo posible a los menos pudientes de esta tributación y no premiarse a los más ricos, que es de donde el Estado debe obtener los recursos fundamentales.

Finalmente, en materia del IVA se llega a una ficción, como ayer lo señalaba el señor senador Senatore, determinado del hecho de que el impuesto queda "en suspenso". Cuando los productores venden lana, cereales, ganado, no se factura; el impuesto queda en suspenso. Entendimos que nos parecía mejor facturar con tasa 0, porque un impuesto en suspenso parece una amenaza pendiente sobre el contribuyente. En cambio la tasa 0 definía claramente el sentido del impuesto sobre el contribuyente, que es la devolución del IVA que grava los insumos. Esta propuesta no fue tenida en cuenta, por lo que la agregamos a las salvedades con que firmamos este proyecto.

También queremos sumar a esas salvedades algo que tiene que ver con la tributación del sector industrial. Por ejemplo, la modificación introducida por el artículo 173 con relación a la aplicación de la tasa del IVA en lo que se refiere a las importaciones que, a nuestro juicio, debe ser sólo aplicada a materias primas o insumos industriales.

La otra objeción está referida al artículo 275 que autoriza al Poder Ejecutivo a fijar períodos de liquidación y pagos de IVA mensualmente para el sector de la industria y el comercio. El comerciante, como todos sabemos, que cobra lo que vende a los 30, 60 o 90 días, debe tributarse, ya que el Poder Ejecutivo así lo dispone, en forma mensual. Es decir que tiene que pagar sobre lo que ha vendido, pero no ha cobrado. Debe verter un impuesto que no ha recaudado, o sea, entregar al Estado un impuesto del que si bien teóricamente es agente de retención, en los hechos no lo es puesto que aún no lo ha cobrado.

Consideramos que esto es injusto y que se trata de una potestad de la que el Poder Ejecutivo no debe hacer uso —si se mantiene en la ley— porque es irracional. Siendo así, lo mejor sería que la elimináramos del proyecto en la discusión particular.

El artículo 285, faculta al Poder Ejecutivo a exigir el pago a cuenta del IRI, sin considerar el resultado fiscal del Ejercicio anterior y otras limitaciones. Lo que estimamos sumamente grave, pues, son las necesidades financieras del Estado que pueden llevar a gravar, sin tener en cuenta los ingresos que pueden tener las empresas. Hasta ahora, siempre se ha tomado el ingreso del año anterior, que se supone que no va a disminuir. En cambio, ahora se cree que puede aumentar y no se tienen en consideración los ingresos del año anterior y se va a gravar sobre lo que entienda justo el Poder Ejecutivo. Estimamos que es una facultad excesiva y que si se extreman un poco las cosas es inconstitucional, por cuanto estamos dando una carta en blanco para que el Poder Ejecutivo haga tributar a gente por encima de lo que debe pagar de acuerdo a la ley.

Estas son la mayoría de las observaciones que hicieron que firmáramos con salvedades el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y su informe correspondiente.

Reitero que lo he firmado con salvedades, pero respondiendo al deseo de que el país tenga si no el Presupuesto que necesita, por lo menos algunas mejoras que aquí se introducen. De todos modos daremos nuestro voto en general y en particular a la mayor parte de las disposiciones, habiendo dejado las puntualizaciones que hemos estampado en algunas modificaciones que propondremos en oportunidad de tratarse el proyecto en la discusión particular.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No habiendo más oradores inscriptos, señor Presidente, considero que el Senado debe votar el proyecto en general y pasar a la discusión particular.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra en la discusión general, pero el estudio de algunos capítulos del proyecto me llevó a la convicción de que hay que hacer algunas observaciones u objeciones que no son procedentes desde el punto de vista reglamentario en la discusión particular, ya que no se puede, a pretexto de tratar un artículo, hacer consideraciones de carácter general por más que refieran a uno o más de los capítulos que se están analizando.

Por estas razones, y para no reiterar conceptos que ya han vertido otros integrantes del Cuerpo en la discusión general, voy a obviar lo relativo a la falta de documentación para tratar una Rendición de Cuentas, como lo decía ayer el señor senador Senatore, señalando que se nos remiten, entre la papelería bastante profusa que se nos hace llegar, muchos documentos que no son necesarios y se omiten otros que, en cambio, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y con el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera —que es conocido como el Decreto 104/968— sí deberían encontrarse entre esa documentación que tenemos. Dejo, pues, de lado esta observación que, a pesar de su carácter formal, para mí tiene mucha importancia, así como también dejo de lado el análisis del mensaje remitido por el Tribunal de Cuentas, al cual el artículo 211 de la Constitución califica con el carácter de memoria y en el cual constan una serie de observaciones, también de tipo formal, a la ma-

nera en que se han presentado los documentos y los informes que se pusieron a disposición del propio Tribunal de Cuentas para auditar esta Rendición de Cuentas.

Por otra parte, no hemos tenido tiempo de hacer un estudio a fondo o más o menos meditado de este extenso documento del Tribunal de Cuentas y por eso nos limitamos a señalar la importancia de esas observaciones que ha formulado este organismo de contralor de la legalidad financiera del Estado, enfatizando eso sí, que para futuras instancias de esta misma naturaleza, es decir para las próximas Rendiciones de Cuentas, la Contaduría General de la Nación debe atenerse a las objeciones que formule el Tribunal de Cuentas, que son procedentes desde el punto de vista constitucional, dentro del ámbito de competencia que tiene este organismo.

Entro, pues, concretamente al motivo de mi intervención, para señalar que cualquiera que lea este extenso articulado que acompaña a la mal llamada Rendición de Cuentas, que no es sino una ley de modificaciones presupuestales, se encuentra con una serie de perplejidades y dudas provenientes de la forma en cómo están redactadas las disposiciones, y que, aún en aquellos casos en que esa redacción es clara o por lo menos no suscita dudas jurídicas en cuanto a su alcance, se ve totalmente desorientado o imposibilitado de tener un criterio firme en cuanto al fundamento de las mismas.

Voy a explicar el alcance de la reflexión que formulo. Cualquier proyecto de ley que nos remite el Poder Ejecutivo o que presentan uno o más legisladores, se acompaña, por norma, con una exposición de motivos que explica el fundamento, el porqué de las modificaciones que se proyectan a la legislación vigente.

Estos proyectos, reitero, mal llamados de Rendición de Cuentas —que tienen siempre extensísimos articulados, centenarios en su número y que refieren a las más diversas materias— tienen precisamente el vicio que no deberían tener, el de carecer de exposición de motivos respecto de las normas que ellos contienen.

En sus exposiciones de motivos se hace referencia siempre a los propósitos que, en materia de política económico-financiera, persigue el Estado y que cree llenar con esas leyes. En realidad —como lo decía el señor senador Senatore en la sesión de ayer— de los 333 artículos que tenemos que considerar y sancionar, solamente uno —el artículo 1º— se refiere a la Rendición de Cuentas. En él se establece el monto del déficit y se dice cómo se financia. Los 332 artículos siguientes no tienen nada que ver con la Rendición de Cuentas; son normas de otro carácter, que refieren a nuevas autorizaciones de gastos, a derechos de los funcionarios, a derogaciones de normas, a disposiciones tributarias, así como a las más diversas materias, como se verá cuando entremos en la discusión particular.

Respecto de estas normas —redactadas, la mayor parte de las veces, en forma incomprensible— no hay exposición de motivos. Por consiguiente, cuando vemos que una norma aumenta un tope de edad para jubilarse, para ascender, o para cambiar de escalafón, o que deroga un impuesto, autoriza un nuevo gasto o aumenta una partida por una sola vez, no tenemos la menor idea de por qué se ha incluido. No hay una sola letra que nos indique el propósito de la Administración al proponerla.

Esto no sería tan grave si las normas fueran comprensibles, pero cuando éstas establecen, como ocurre a menudo, que se modifica el texto de determinado inciso o artículo de cierta ley, o la redacción dada a ésta en cierto inciso de determinado artículo de otra ley, el intérprete no tiene la menor idea, la más mínima —como se suele decir incorrectamente desde el punto de vista gramatical— de cuál es, no ya el fundamento de la norma, sino su contenido. No sabe qué es lo que dispone y cuál es la modificación que introduce en el orden jurídico vigente.

Nosotros vamos a aprobar un Proyecto de Rendición de Cuentas que, cuando lo lea no ya un ciudadano común sino un abogado, y que no tenga a su lado todos los Registros de Leyes del país, no sabrá qué quieren decir más de la mitad de sus normas.

Creo que ello es realmente grave porque la mayoría de los legisladores, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, levantan la mano y, en definitiva, no saben qué es lo que están votando, debido a esta pésima técnica de redacción de las leyes presupuestales y a que, además, no se hace una exposición de motivos de las normas que las mismas contienen. Se me podrá decir que el hacerlo representaría una tarea interminable, porque el proyecto contiene 333 artículos. A eso contesto que la solución es que contengan menos, porque la mayoría de ellas no refieren a la materia presupuestal. Por otra parte, aunque sean muchas, hay que explicar cuál es su fundamento. De lo contrario, tenemos que ir a la Comisión —como lo hace quien habla, pese a que no la integra— y preguntar a los representantes del Poder Ejecutivo por qué se incluyó determinada disposición. A veces, recibimos una explicación, pero al final ante el apremio de los plazos, cuando vemos, por ejemplo, que sólo restan 7 días ya no preguntamos más, porque estamos extremadamente preocupados por terminar el trabajo, para que no se venga el término constitucional.

Si tuviéramos tiempo —y el plazo no expirara mañana a la hora 24— tendríamos que decir que muchas de estas normas, no se pueden aprobar al barrer, por capítulos y que necesitamos saber cuál es el sentido de determinado texto incomprensible, o comprensible, pero respecto del cual no sabemos por qué se incluyó.

Después de hacer esta reflexión de carácter general, voy a referirme a las normas tributarias respecto de las cuales resulta más necesario que se explique el porqué de su inclusión, porque son las que, dentro de este tipo de leyes, tienen una incidencia más general.

Cuando consideramos el proyecto Inciso por Inciso, Ministerio por Ministerio u organismo por organismo del artículo 220 de la Constitución, sabemos que las normas que allí figuran, refieren a sectores de la Administración Pública y a sectores de funcionarios perfectamente delimitados. No alcanzan a la generalidad de los ciudadanos. Por ejemplo, las normas del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores, benefician o perjudican —según que estén bien o mal— a unos pocos cientos de funcionarios. Lo mismo ocurre en lo que hace al Inciso correspondiente al Ministerio de Turismo o al de Industria y Energía. Pero las normas tributarias refieren a toda la población. Cuando creamos nuevos sujetos pasivos de los impuestos, establecemos exoneraciones o variamos la forma de computar determinadas rentas dentro de un impuesto, sabemos que eso afecta a miles y miles de ciudadanos. Pero resulta que esas son las normas que se redactan peor o con un lenguaje tan técnico que nadie puede entenderlas, salvo que se trate de un profesor de Derecho Tributario o de un contador especialista en liquidación de impuestos.

Esto me parece muy grave, porque veo que el problema se reitera en todas las leyes de esta naturaleza. No se sabe cuál es el fundamento de las normas que se incluyen y resulta sumamente difícil entender qué es lo que quieren decir.

No debe creerse que estoy exagerando; en su oportunidad voy a volver a referirme a este tema del sentido de las normas.

Con respecto a este capítulo de disposiciones tributarias quiero decir —y no voy a insistir en lo que ha expresado el señor senador Pereyra, porque ser reiterativo no conduce a nada— que comparto la crítica de fondo del señor senador, a la filosofía que inspira este capítulo. Aquí no se modifica el sistema regresivo heredado de la dictadura. Ello se dio en la Ley de Presupuesto y se vuelve a dar en la Rendición de Cuentas. Desde nuestro punto de vista, no es compartible la filosofía del actual sistema impositivo que sigue basándose en los impuestos indirectos, es decir, en los impuestos a la circulación de bienes y servicios y, fundamentalmente, en el I.V.A. Ello va en detrimento del criterio de justicia en la distribución, de las cargas públicas, que deben atender a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, esto es de los contribuyen-

tes, que solamente se atiende en los impuestos directos, dejados de lado durante la dictadura y que muy poco han progresado desde el advenimiento del gobierno democrático.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR AGUIRRE. — Coincido también con el señor senador Pereyra —y este es un concepto compartido en toda la bancada del Partido Nacional— en que el sistema tributario para el agro se está orientando en una dirección equivocada. En lugar de orientarse hacia el sistema de la renta ficta, con sentido finalista, como todavía existe en el IMAGRO, va tratando de llevar al contribuyente al IRA, sistema de tributación por renta real, que grava igualmente al productor eficiente y al ineficiente, lo cual constituye un error.

Volviendo al tema anterior, al que refiere a la inexistencia de exposición de motivos, de fundamentos en las normas, voy a poner un ejemplo. El artículo 317 —que no está dentro del capítulo de disposiciones tributarias— es una norma tributaria; a este problema me voy a referir posteriormente. El mencionado artículo 317 del proyecto que vamos a considerar se refiere al impuesto a los remates y a toda enajenación de semovientes. Este es un viejo impuesto olvidado, creado por la Ley Nº 12.700 que, naturalmente, gravaba las enajenaciones, es decir, las operaciones a título oneroso.

El segundo inciso de este artículo dice lo siguiente: "A los efectos de este impuesto estará gravada toda operación a título oneroso o gratuito, en cuanto se produzca la entrega de bienes o transferencia del derecho de propiedad o que de a quien lo recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario". Es decir que se amplía el hecho gravado a negocios jurídicos que antes no estaban gravados. Por consiguiente, se va a tributar en circunstancias en que antes no se hacía.

No sabemos por qué y nadie lo puede explicar en este momento porque no está presente ningún representante del Poder Ejecutivo ni, por supuesto, quienes redactaron la norma. Por consiguiente, tenemos que adivinar el porqué de esta inclusión. Supongo —porque es la práctica normal en la administración tributaria— que por esta vía que ahora se quiere gravar se debe eludir el impuesto; se trata del fenómeno que en doctrina se denomina de la elusión, que no es una figura de defraudación sino de evasión del impuesto; es decir, de buscar una fórmula jurídica para no pagarlo. Pero, naturalmente, si por esta vía se grava a las operaciones a título gratuito, se va a gravar al que eluda el impuesto de esta manera y al que no lo elude sino que simplemente hace una operación real o una transferencia real a título gratuito. Por lo tanto, pagan justos por pecadores. No es al fondo del asunto a lo que me quiero referir. He puesto un ejemplo claro de una norma que no sabemos por qué se incluyó. Entonces, nos asalta la duda de si la debemos votar o no. A mi juicio, no hay que votarla, porque creo que no se justifica la ampliación del hecho gravado. Pero como no sabemos por qué se incluyó, estamos en la nebulosa y vamos a votar a favor o en contra, sin tener claro por qué votamos.

Otro problema, señor Presidente, al cual ya me he referido, es el del lenguaje incomprensible.

Así, se habla de IVA comprado, de IVA vendido y, de impuesto en suspenso —como decía el otro día el señor senador Senatore, se trata de una de las normas más oscuras de este proyecto y que la Comisión intentó mejorar— el que no se factura y que más adelante analizaremos.

Para cualquier persona, no ya para una que no tenga conocimientos jurídicos sino para una que no sea especialista en Derecho Tributario, y que no esté habituada a manejar las normas del famoso Texto Ordenado, queda fuera de toda posibilidad entender el alcance de estas normas. Realmente creo que no hay derecho a someter a estas dudas no sólo a quien debe aplicar las normas, sino también a los legisladores que tienen que votarla. Esta no es una manifestación de ignorancia. No alcanza con ser abogado, ni siquiera con ser especialista, para entender qué es lo que se quiere decir.

Voy a poner un ejemplo, señor Presidente, que es un "récord" en este proyecto. Se trata del artículo 292. Lo voy a leer y si alguien lo entiende se hará acreedor a algún premio o distinción. Dice así: "El Impuesto al Valor Agregado incluido en los rubros del artículo 11, del Título 1, del T.O. 1982" —el que lee esto no tiene la menor idea de qué dice ese artículo— "será deducido hasta un máximo equivalente resultante de multiplicar el Impuesto al Valor Agregado de dichos rubros por hectárea de productividad media, por la superficie explotada y proporcionado al índice de productividad asignado a la misma".

¿Alguien lo entendió? Nadie puede entender absolutamente nada. Nadie lo entenderá en el momento en que levante la mano para votarlo, porque es incomprensible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo entendí.

SEÑOR AGUIRRE. — Después voy a tener el gusto de solicitarle que se lo explique al Cuerpo.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto, así aprovecho para descansar unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: comparto las afirmaciones del señor senador Aguirre con respecto a lo complicado e ininteligible de esta disposición. Pero yo deseo referirme a otro aspecto de la cuestión.

Cuando se trató este tema yo estuve en la Comisión y allí se nos explicó que esto importará —ayer lo afirmaba el señor senador Senatore— una desgravación que presumiblemente apuntará a dar una transferencia de ingresos a determinados productores agropecuarios con el objeto de incentivar su capacidad de producción. Quisiera saber a cuánto asciende dicha transferencia de ingresos que se va a producir a raíz de la desgravación. Si el productor agropecuario va a descontar el IVA del impuesto que paga actualmente, ¿cuánto va a dejar de percibir Rentas Generales a causa de la aplicación de este artículo?

No se han dado detalles ni explicaciones con respecto a este punto. Me parece que tenemos todo el derecho de conocer sus alcances para saber si conviene votarlo o no. Por ejemplo, si de su aplicación surge una transferencia de ingresos descomunal, no estaría dispuesto a acompañarlo con mi voto.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Tiene razón el señor senador Gargano; y esa reflexión que él hace ahora y que yo no había formulado, es la misma que realizó ayer el señor senador Senatore cuando se refirió al problema del establecimiento como nuevos sujetos pasivos del IVA a quienes tributan el Impuesto a la Renta Agropecuaria, lo que luego —por las críticas que en la Comisión formulamos el señor senador Pereyra y quien habla— se hizo extensivo, en cierta medida, a los contribuyentes del IMAGRO.

Señor Presidente: se les va a permitir deducir el IVA, a quienes no son sujetos pasivos de ese impuesto, pero que se les factura y traslada cuando realizan compras de bienes o de servicios gravados por el IVA a esos mismos productores agropecuarios que podrán luego descontarlo de los impuestos de los cuales, ellos sí son contribuyentes. Otorgar ese beneficio a los productores agropecuarios nos parece bien; pero, para tener una idea cabal de los valores en juego, tendría que saberse qué sacrificio importa para el Estado esa medida.

En principio, creo que corresponde favorecer al productor agropecuario con este incentivo tributario, si es

que cabe llamarlo así: pero no tenemos idea de la magnitud, es decir, de cuánto deja de recaudar el Estado. Como compartimos en líneas generales la filosofía de la disposición, estamos dispuestos a votarla favorablemente. Sin embargo, como dice el señor senador Gargano, estamos votando a ciegas, porque no se nos explica qué es lo que el Estado sacrifica con estos incentivos tributarios, porque en realidad no son exoneraciones y tenemos que calificarlos de esta otra manera.

Antes de terminar, voy a hacer otra observación sobre algo que realmente me sorprende.

A estudio del Cuerpo hay un Capítulo VII, "Normas Tributarias", que va del artículo 271 al 312 inclusive. Luego viene el Capítulo IX, "Disposiciones Varias", que comprende los artículos 313 al 333. Este último artículo marca el fin del proyecto de ley.

Se creería, señor Presidente que estas disposiciones varias no tendrían carácter tributario. Sin embargo, de una simple lectura surge que de esas 21 disposiciones, 18 son inequívocamente de esa naturaleza. Por ejemplo, una crea un impuesto, otra lo deroga, otra lo exonera, como el caso de la exoneración del IRIC para las radioemisoras del interior, etcétera. Se establece también, por una de ellas, la necesidad de un certificado único, de estar al día, con los tributos de los Gobiernos Departamentales para realizar una cantidad de trámites; en fin, son normas que se refieren de una u otra manera a impuestos que están vigentes o que se van a establecer.

Sorprendentemente, se las desglosa del capítulo "Normas Tributarias" y se las manda a un "cajón de sastre", que es el Capítulo IX, "Disposiciones Varias", y nadie conoce el porqué de esa decisión.

Además, en ese capítulo sobre "Normas Tributarias", las disposiciones que refieren a un mismo impuesto no están agrupadas sino esparcidas sin orden ni concierto. Se comienza con normas del IVA, se continúa con disposiciones del IRA; después aparecen normas que refieren, simultáneamente, al IVA y al IRA, luego artículos que tienen que ver con el Patrimonio, más adelante con el IRIC, con el IMAGRO y el IVA, el IMESI, el IRIC, el IVA, luego viene un artículo sobre la venta de moneda extranjera, y así sucesivamente.

El sacrificado contribuyente del IRIC que quiera saber cuáles son las modificaciones que se introducen a este impuesto por esta Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, tiene que leer las 41 disposiciones del Capítulo "Normas Tributarias", navegando en el articulado, para encontrar aquello que le interesa o afecta.

Se me dirá, señor Presidente, que esto que señalo es menor; pero yo creo que las leyes no son solamente buenas por su contenido sino porque, además, responden a una técnica. ¿Qué sería del Código Civil si las normas sobre la responsabilidad extra contractual estuvieran unas en un Capítulo, otras en otro, unas en el famoso artículo 1324 y otras en el 2025, o que el contrato de compraventa tuviera 10 normas en un capítulo, 15 en otro, dos en el título preliminar y ocho en el apéndice? Desde el punto de vista de la estructura de un código sería un auténtico mamarracho.

¿Por qué estas leyes no pueden confeccionarse con un mínimo de técnica, orden, seriedad, con un lenguaje comprensible para todo el mundo? ¿Por qué no se presentan con una explicación, una fundamentación y una exposición de motivos que permita por lo menos a los legisladores, saber qué es lo que van a votar?

No se sabe porqué se incluyen ciertas normas y porqué se derogan otras. No creo que esta sea una forma razonable de legislar, señor Presidente.

Como hay plazos constitucionales que nos apremian y como el país no puede quedarse sin Rendición de Cuentas, hay que aprobarla. De esto todos somos conscientes. Pero debemos decir a la Administración que si quiere introducir otras modificaciones, que se tome el trabajo de estructurar otros proyectos de ley y no obligue a los legisladores a aprobar normas que no deben estar en una ley como ésta.

Es contra este proceder, señor Presidente, que me rebelo. Será producto de una costumbre de carácter inmemorial, pero hay que reclamar contra ella, pues, de lo contrario, siempre existirá el mismo problema.

En este proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal hay decenas de artículos mal redactados, que sería menester revisar uno a uno para volverlos inteligibles. Pero si nos abocamos a esa tarea se vence el plazo constitucional.

Lamentablemente, señor Presidente, después quien lee el resultado de esto dirá ¿quién redactó estos artículos? ¿Sabían lo que estaban haciendo? ¿Quiénes legislan no tienen conocimientos jurídicos?

¿Cómo puede ser que en el Parlamento, entre 130 legisladores, no exista uno que entienda que este proyecto, desde el punto de vista jurídico, está mal?

Hay muchos señores legisladores que entienden este problema, pero lo que ocurre es que no podemos estudiar uno por uno todos los artículos y discutirlos de la misma forma que lo hacemos con las leyes estudiadas en Comisión.

Termino, señor Presidente, dejando sentada esta protesta o reclamación —no sé cómo calificarla— no en tono enérgico, levantando la voz, pero sí en el concepto.

Entiendo que esta Rendición de Cuentas, desde el punto de vista de la técnica legislativa, es censurable, criticable y espero que en el futuro no se reincida en estos defectos.

Quizás sea un iluso al pretender esto y si el señor senador Ortiz hiciera uso de la palabra me lo diría, puesto que él ha visto decenas de Rendiciones de Cuentas en éstas condiciones y no es muy optimista al respecto.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: entiendo que desde el punto de vista técnico, las observaciones formuladas por el señor senador Aguirre son pertinentes. Inclusive, más de una vez hemos conversado sobre este punto y coincidimos al respecto.

Lo que debería quedar claro es que esta forma de presentar las Rendiciones de Cuentas no es monopolio de este Gobierno. Si en la técnica se le puede calificar de vicio, diré que existe desde tiempo inmemorial, es decir, desde que hay Presupuestos y Rendiciones de Cuentas.

Con el transcurso del tiempo se ha podido advertir que no se progresa ni retrocede; que la técnica utilizada invariablemente es la misma, y más que imputarse a propósitos perversos de un determinado partido político —que puede ser el Partido Colorado, pero también ha sido responsabilidad del Partido Nacional— debemos indicar que se trata de textos legales que son preparados por la burocracia de la Administración Pública, que le resulta más práctica este tipo de redacción, para solucionar problemas coyunturales, que dedicarse a hacer lo que nosotros queremos, o sea, comprender lo que votamos.

La realidad es que este problema no es atribuible a este Gobierno sino a una manera de trabajar que tiene décadas en el país; eso tiene que quedar claro.

Para terminar, deseaba hacer una reflexión en apoyo a las manifestaciones formuladas por el señor senador Aguirre.

Con respecto al tema de las normas tributarias, creo que no se trata solamente de ese problema —más de una vez todos los que manejamos estos textos hemos advertido la dificultad que representa desentrañar el sentido de esa disposición que sucesivamente nos obliga a retroceder en el tiempo lo cual implica un gran esfuerzo— sino, además,

el riesgo que emana del hecho de que cada vez que existe una reforma tributaria, sale un Texto Ordenado de la Dirección General Impositiva, que no tiene rango legal. Se trata de un esfuerzo muy meritorio de dicha Dirección, pero con el criterio de técnicos que determinan por sí y ante sí, cómo debe compaginarse ese Texto Ordenado. Esto tampoco ayuda mucho al manejo de elementos tan importantes como son las normas de derecho tributario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — El señor senador Ricaldoni ha agregado un nuevo elemento a las críticas que he realizado, porque es exacto que ese llamado Texto Ordenado, —que alguna vez alguna ley autorizó a hacerlo público mediante un decreto que pretende compaginar toda la legislación impositiva vigente— también da una discrecionalidad a la Administración tributaria, que es extremadamente riesgosa. Aunque no puedo probar lo que voy a decir, alguna vez se me ha dicho que en los Textos Ordenados a veces se introducen modificaciones que no están en las leyes, lo cual, de ser cierto, es algo muy grave.

No deseo apartarme, señor Presidente, del sentido de mi exposición, pero debo puntualizar que no he formulado ningún cargo concreto a este Gobierno ni a la Administración; estaba hablando de que se trata, precisamente, de un vicio que viene desde época inmemorial. Por eso agregué que el señor senador Ortiz, con su larga experiencia en la materia, me iba a indicar que no fuera iluso en mi pretensión, puesto que lamentablemente estas leyes iban a ser redactadas siempre igual.

Por ser algo más joven e inexperiente, tengo la esperanza de que esto se corrija y que las Rendiciones de Cuentas tengan textos más concisos, más concretos y referidos específicamente a materia presupuestal. Y que contengan, además, una exposición de motivos, no digo explicando la filosofía económica y financiera del Gobierno, sino de las normas que efectivamente tenemos que votar y que introducen modificaciones en el ordenamiento jurídico vigente.

Creo que he sido un poco reiterativo y, por consiguiente, voy a concluir expresando que no he entrado en el problema de fondo referente a la asignación de recursos que dice relación a esta Rendición de Cuentas, de la distribución por Ministerios y del problema del gasto militar —sobre el cual me extendí en ocasión de estudiarse la Ley de Presupuesto— en cuya materia no hay ninguna modificación en esta oportunidad, por lo cual mantengo en pie todas las críticas que formulé en aquel momento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: entramos a este debate luego de un largo trabajo cumplido en la Comisión, que ya fuera explicitado por el señor Presidente de la misma en términos que podemos calificar casi de idílicos.

Es cierto que la Comisión trabajó con intensidad; es cierto que el ánimo que definió la participación de todos sus componentes fue de colaboración y de examen serio y detenido de los textos que nos fueron propuestos; es cierto que se operaron diversas modificaciones, que en algunos aspectos lo mejoraron; es cierto que se registró la presencia normal de representantes del Poder Ejecutivo y que se han cumplido, también en esta instancia, los diversos extremos que al respecto prevé el orden institucional y legal que rige la consideración de este tema.

Naturalmente, éste es solamente el marco en que se desenvolvió el trabajo de la Comisión. Pienso que el contenido debe merecernos algunas otras consideraciones.

No podemos eludir, al estudiar la Rendición de Cuentas, como no lo hicimos con el Presupuesto, que éste es uno de los aspectos más atrozmente negativos e injustos introducidos por la reforma constitucional que entró a regir en 1967 y que actualmente está en vigencia. El Parlamento no está en condiciones de estudiar adecuadamente un orden presupuestal ni de hacerlo en lo que tiene que ver con la llamada Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Es imposible que cada una de las Cámaras, en el lapso de que dispone, pueda acceder al conjunto de pormenores y de elementos que un proyecto de esta naturaleza incluye y con respecto a los cuales se legisla. A ello hay que sumar significativos déficit de información, la que a veces no ha llegado en los términos adecuados y que en otras oportunidades —según ha sido reiteradamente expuesto y por ello no insistiré en el tema— ha llegado al filo del vencimiento de los plazos que la Constitución establece. Suponer que en el curso de tres o cuatro días puede examinarse en profundidad una información como la que proporcionó el Tribunal de Cuentas, establecer las comparaciones, hacer los estudios retrospectivos adecuados y propiciar un pronunciamiento suficientemente respaldado sobre todo ello, evidentemente, linda con la condición del delirio.

Por otra parte, estos últimos ordenamientos propuestos en materia presupuestal, rinden tributo a una tecnificación que estimamos excesiva en muchas de sus formas, especialmente para la consideración por parte de un Poder Legislativo que tiene dificultades importantes para acceder a la información completa que se necesita. Y a todo ello debemos sumar un elemento al que se ha referido con precisión y todo detalle el señor senador Aguirre, que son través de la necesaria corrección de redacciones defeclas pérdidas de tiempo sucesivas que se nos imponen a tuosas, por anfibológicas, insuficientes o, inclusive, contradictorias con aquello que el propio Poder Ejecutivo quería decir.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Paz Aguirre).

—Ese es el marco real en el que la Comisión, más allá de la intensidad de su trabajo, de la corrección de procedimientos de cada uno de sus componentes y del inestimable aporte que los distintos sectores del funcionariado administrativo del Palacio le han brindado, ha tenido una evidente presencia en todo el trámite de este proyecto. Y yendo ya a los elementos esenciales que él contiene —porque hay una cantidad de particularidades a las que nos proponemos referirnos en el curso de la discusión particular, y en esta etapa solamente queremos referir a los elementos genéricos comprendidos en la Rendición— digamos que esta Rendición de Cuentas está naturalmente inscripta en toda una orientación política y económica del actual Poder Ejecutivo, de la cual constituye solamente un capítulo y no el más trascendente.

En lo sustancial, el Presupuesto indicó un camino similar, en sus líneas generales, al que había marcado el gobierno de facto. En el Parlamento, una mayoría integrada por las bancadas del Partido Nacional y del Frente Amplio procuró parciales rectificaciones. La observación interpuesta con posterioridad las anuló, manteniendo su efecto, y la Asamblea General no pudo levantarlas.

Entonces, obviamente, como los elementos de carácter político vinculados con la distribución de fuerzas partidarias, no han cambiado, nos encontramos ante un panorama similar. ¿Cuál es él en sus líneas esenciales? En el Uruguay hay una banca privada que es en su casi totalidad extranjera o para decirlo con una palabra de rigurosa y estricta aplicación al tema, una banca privada foránea, funesta para el país, a un grado terrorífico, pero todavía no suficientemente precisado durante la dictadura y que mantiene, como consecuencia de esta política económica general, prácticamente el mismo radio de acción, el mismo campo y la misma presencia, por lo menos, que registró durante el período de facto.

Esta Rendición de Cuentas llega en el marco de una política que otorga clara preferencia —de la que ella es, además, testigo— al pago de la deuda externa, aun cuando ello redunde —¡y vaya si lo hace!— en perjuicio del trabajo y de la posibilidad de desarrollo nacional.

Consideramos esta Rendición de Cuentas en un medio en el cual se continúan comprando o vendiendo dólares sin límite de cantidad ni de destino y en el cual los pudientes continúan teniendo la posibilidad de sustraérselos al país, sin la mínima dificultad, sin el más pequeño escozor ni inconveniente.

Analizamos esta Rendición de Cuentas en medio de una retracción provocada por la política oficial para las actividades productivas. Se deteriora sin pausa la actividad productiva; pero eso sí, ante la euforia oficial aumentan los depósitos y las colocaciones en moneda nacional o extranjera. Basta imaginar que una suma, que debe estar situada aproximadamente en el 50 % de lo que es la totalidad del fruto del trabajo nacional, está invertida en colocaciones financieras, y que en una muy alta proporción los intereses que produce son sustraídos al país.

El pueblo encamina su inquietud a establecer una opción cuidadosamente examinada sobre si invierte en dólares o en pesos; en qué proporción el capital de la gente —la que dispone de él— puede ir en una moneda o en otra. Esta consideración obtiene un mayor espacio periodístico, porque es mayor el interés que despierta en los sectores que disponen de capital, para la elección de la actividad productiva adecuada. Aquellos que disponen de dinero se preocupan mucho más de saber si es mejor colocarlo a corto, a mediano o a largo plazo; si es más conveniente comprar monedas de oro, colocar dólares o pesos en el banco tal o cual, que de elegir una actividad vinculada a la producción, al desarrollo económico real del país, optando por lo que mejor satisfaga sus intereses económicos.

Todo ello ocurre en un país que se vacía de población, al que cada día resulta más doloroso recorrer, porque Uruguay no es solamente Montevideo; Uruguay son las ciudades que decaen, los pueblos que se achican, las villas que se despueblan, el campo que languidece. Este es un país cuya población promedial envejece porque más del 10 % de sus habitantes en edad joven se ha tenido que ir; su índice de desocupación, pese a ello, no disminuye, debiéndose sumar a esto la subocupación atrozmente creciente de personas que se ven obligadas a ocuparse en tareas muy inferiores a aquellas para las que están capacitadas y desde las cuales servirían adecuadamente y mejora los intereses del pueblo y los suyos propios.

Esta Rendición de Cuentas es fiel a ese marco, responde a esa política, mantiene los porcentajes que impuso la dictadura, incluso aumenta su preferencia por gastos no reproductivos, no vinculados al desarrollo ni al enriquecimiento del país, postergando a aquellos que crean trabajo, que desarrollan la economía y que atienden fundamentales necesidades sociales.

Se trata de una Rendición de Cuentas inscripta en la política de este Poder Ejecutivo; en la política que paga primero a los banqueros foráneos; que cumple en primer lugar con los dictados del Fondo Monetario Internacional. Al igual que el Presupuesto General de Gastos, privilegia al Ministerio de Defensa Nacional en perjuicio de la salud de la población, de la formación de nuestras juventudes, de una adecuada política de viviendas y de un desarrollo de obras públicas. Además, no ofrece oportunidades de trabajo y no proyecta obra social en ningún sentido.

Su síntesis fundamental es la prioridad de los pagos al exterior en cualesquiera condiciones y a cualquier precio. En lo interno, da preferencia a aquellos servicios que la dictadura infló desmesuradamente por razones harto conocidas.

Esta Rendición de Cuentas se lanza en medio de una cruel reducción del nivel de vida de la población; en medio de un favoritismo ilimitado para la actividad financiera, con inversiones —que continúan siendo luego de esta Rendición, al igual que antes— mínimas, mal distribuidas, inadecuadamente orientadas e insuficientes.

Se trata de una Rendición de Cuentas en la cual el porcentaje para retribuciones personales dentro del total general disminuye, en un país que en el curso de los 15 años inmediatamente anteriores, vio reducir el salario promedial real a menos del 50 % de su valor anterior.

Es una Rendición de Cuentas que opera una disminución sustancial del aporte para seguridad social, en un medio donde el sector más abandonado y más empobrecido de la población es, precisamente, el beneficiario de esos fondos, porque nadie ha sido tan escandalosamente pisoteado por la política económica de los últimos 15 años, como los jubilados y pensionistas.

Estamos ante una Rendición de Cuentas cuyos recursos continúan recayendo, en altísimo porcentaje —no menos de un 75 %— sobre los sectores más modestos de la población.

En materia impositiva, la dictadura operó variantes de fondo, impulsando una proyección dirigida a los sectores de consumo general y aliviando a los grupos poseedores e inversores.

Estas líneas básicas fueron mantenidas en el Presupuesto Nacional, las que permanecen —y aún se refuerzan— en esta Rendición de Cuentas.

Es un ordenamiento legal y administrativo hecho a favor de los banqueros extranjeros y de los ricos, pero que, sin embargo, lo paga la población media y los habitantes pobres, porque se abona, fundamentalmente, a través de artículos que nadie —inclusive el más humilde— puede dejar de consumir.

Estamos hablando de una Rendición de Cuentas que mantiene caracteres que no fueron corregidos antes. Se ha expresado aquí que ella tiene gruesos errores e insuficiencias en su redacción, que incluye muchos elementos que son ajenos a lo que debe ser una Rendición de Cuentas en sí. A esto se ha contestado que viene de mucho tiempo atrás, que no es responsabilidad de este Gobierno. Y es verdad; son verdades las dos, y no debería ser así, puesto que hace muchos años que ocurre eso, que se redactan mal los artículos y que se incluyen muchos temas que no deberían estar contenidos en proyectos de esta naturaleza.

Esto que tiene relación con la redacción y con la extensión del contenido, no termina allí, porque también hay otras cosas más profundas y significativas que vienen de muy atrás y se mantienen. Por ejemplo, la ampliación del número de cargos de confianza política. En un proyecto cuyo repartido tiene una letra muy pequeñita y casi sin puntos y aparte, hay toda una página destinada a enumerar los cargos políticos de confianza. Se trata de los cargos para los cuales se elige al ciudadano allegado al gobernante del momento, y no para los que se selecciona al más capacitado. Eventualmente, en algún caso, puede ser el más capacitado; sin embargo, no es su capacidad lo que condiciona su acceso al cargo, sino la intimidad o relación personal o política con el jerarca de turno. Esto, que es ya amplísimo, la Rendición de Cuentas no lo rectifica, sino que eleva aún más el número de cargos con ese carácter.

Llega a extremos inconcebibles cuando el funcionario que se designa por preferencias políticas o por una relación personal ya no es, por ejemplo, el Director de una oficina administrativa, o el Secretario General de los servicios de un Ministerio, sino el Director de un hospital. El Director del Hospital Policial, ¿va a ser designado según la confianza política que tenga en él el Gobierno? Es como si en el Hospital Policial no se atendiera enfermos.

Asimismo, no sólo los errores de redacción y los contenidos inabarcables vienen de muy atrás. Existen contradicciones atroces en el tratamiento que se dispensa a funcionarios en situaciones muy parecidas. Podríamos mencionar muchos ejemplos. Tomemos algunos pocos al azar.

En el Inciso "Presidencia de la República" hay fundamentalmente cinco servicios: el de la Presidencia de la República en sentido estricto, el de la Oficina de Prensa, el de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el de la Dirección Nacional del Servicio Civil y el de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. Promedialmente, para cargos similares, el de esta última oficina tiene un 34 % menos que los restantes funcionarios, no sólo del mismo país y de la misma Administración Central, sino del mismo Inciso, de la propia Presidencia de la República.

Nosotros planteamos esta situación y preguntamos por qué. La respuesta sustancial fue que era una vieja historia. Quiere decir que un funcionario ingresa a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, Presidencia de la República, o accede a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, también Presidencia de la República, y por hacer lo mismo tiene un 34 % promedial de diferencia en su retribución. Este criterio también viene de atrás y lo mantiene esta Rendición de Cuentas.

Pero hay otras cosas, señor Presidente, por ejemplo los escalafones especiales.

Todos reconocemos que los funcionarios públicos no tienen un tratamiento adecuado en materia de retribuciones, y todos aceptamos, asimismo, que en un par de años no es posible devolverle el nivel medio de retribución que tuvieron 20 años atrás; sin embargo, es posible, gradualmente, acercarse y aproximarlos entre sí.

Recuerdo, a propósito de la relación inevitable que tenemos que hacer entre el Presupuesto que votamos pocos meses atrás —después de tantas idas y venidas e interminables avatares— y esta Rendición de Cuentas, que, como consecuencia de una mayoría que sumaba los votos del Partido Nacional y los del Frente Amplio, obtuvimos aumentos para algunos sectores de la Administración que habían quedado muy sumergidos. Y el Poder Ejecutivo los observó, pero no a todos. Eligió con cuidado, como quien va pisando un campo minado y mira muy bien donde puede haber una mina para no poner allí su pie. El Poder Ejecutivo se cuidó muy bien y vetó Salud Pública, Educación y Poder Judicial, pero no vetó una sola medida ni un solo peso correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional.

Y ahora ¿qué pasa, señor Presidente? Que para una Universidad a la que se le vetaron más de N$ 2.137:000.000, a pesar de que ya el Parlamento había rebajado considerablemente lo que ella necesitaba, en apariencia se le proponen N$ 282:000.000 que, en rigor, para el año 1987 serán N$ 170:000.000. Para una enseñanza a la que se vetaron N$ 4.512:000.000 se propone por todo concepto nuevos pesos 1.089:000.000; para un Ministerio de Defensa Nacional —al que no se vetó nada— se proyectan nuevos pesos 1.837:000.000, y para un Ministerio del Interior —al que tampoco se vetó nada— se fijan N$ 1.949:000.000.

Se ha dicho que esta preferencia radical por los servicios de Defensa Nacional y de Interior obedece a que allí hay gente que gana sueldos bajos. No discutimos que allí haya personas que ganen poco, lo que sí nos preguntamos es si sólo allí hay gente que gana eso. Se ganan sueldos bajos en los niveles inferiores del Ejército, de la Marina y de la Policía y se procura contemplarlos. A esto preguntamos: ¿no cree el Poder Ejecutivo que se ganan sueldos bajos en los niveles menores de la Biblioteca Nacional, de la Imprenta Nacional o de la Comisión Nacional de Educación Física? ¿No cree el Poder Ejecutivo que se gana poco y mal y que se atiende de modo insuficiente al Consejo del Niño? ¿Por qué se destinan más de nuevos pesos 3.200:000.000 para retribuciones personales en Defensa Nacional y en Interior y sólo N$ 24:000.000 con ese mismo destino en Educación y Cultura? ¿Por qué todo lo que se propone al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por parte de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior tienen siempre un sí rotundo? ¿Por qué todas y cada una de las partidas que solicitó la muy competente y destacada señorita Ministra de Educación y Cultura recibió el más rotundo y definitivo de los no? ¿Es que acaso solamente los doctores Chiarino y Marchesano son bien oídos en el Gobierno y la doctora Reta no? No tengo derecho a pensar eso, porque si son Ministros —cargos de confianza directísima del señor Presidente de la República— quiere decir que cuentan con su respaldo y confianza plenos. Entonces, la diferencia —puedo pensar— es que se entiende que los Ministerios de Defensa Nacional e Interior —¡pobrecitos ellos!— están indefensos y sumergidos y que el Ministerio de Educación y Cultura está navegando en la prosperidad o que sencillamente para el Gobierno aquellas Secretarías de Estado son, permítaseme la expresión, prioridades primerísimas, como lo fueron para la dictadura, y el de Educación y Cultura no tiene relevancia ni interés, como tampoco lo tuvo para aquel gobierno.

Cuando hemos preguntado en Comisión —y hay versión taquigráfica de ello— no hubo respuesta; todo lo que dijimos quedó corto ante lo que la propia señorita Ministra denunció sobre la insuficiencia locativa y de retribuciones a los funcionarios, sobre la imposibilidad que existe para actuar, sobre el drama de la publicación irregular del Diario Oficial, acerca del problema planteado en la Biblioteca Nacional, servicio éste que tendríamos que cuidar como las niñas de nuestros ojos, dada la importancia que tiene para la formación cultural de nuestros jóvenes. Todo ello está abandonado. ¿Qué hubiera significado quitar N$ 100:000.000 o N$ 200:000.000 al Ministerio de Defensa Nacional y en lugar de darle N$ 1.800:000.000, dejarlo con N$ 1.600:000.000, otorgando esa diferencia al Ministerio de Educación y Cultura en vez de los asignados N$ 24:0000.000? No se hizo porque no hubo voluntad para ello, porque no está en las opciones ni en las orientaciones de este Gobierno hacerlo, así como tampoco está el respaldar y comprender la importancia y magnitud de las inquietudes planteadas por las autoridades universitarias y como no ha estado nunca en el Poder Ejecutivo ni en el CODICEN el respetar la trascendencia de las solicitudes de imperiosa urgencia por las que claman los Consejos de Primaria, Secundaria y Universidad del Trabajo.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Estuve escuchando con mucha atención la exposición del señor senador Rodríguez Camusso y quiero decir que comparto sus afirmaciones. En ese sentido, me preocupa no sólo lo que está proyectado, sino lo que gira en torno al cumplimiento —y lo digo como reflexión— que el Poder Ejecutivo da a las disposiciones presupuestales vigentes, especialmente en lo que dice relación con la Educación Primaria.

Tengo sobre mi mesa un repartido de la Asociación de Maestros del Uruguay en el que se hace referencia —me voy a ocupar de un solo tema a efectos de no distraer mucho tiempo del que dispone el señor senador— a las partidas asignadas por el Presupuesto para alimentación escolar, las que para 1986 fueron de N$ 378:000.000. Al día de hoy, el Poder Ejecutivo, entregó la última parte de N$ 35:000.000 que iba a hacer efectiva en los primeros días de agosto; ha aportado a Educación Primaria, con destino a alimentación escolar N$ 83:000.000. Si prosigue este ritmo de pagos o de aportes de lo proyectado para la alimentación escolar, definitivamente las partidas que estaban destinadas a esto por un monto de N$ 378:000.000 no van a ser abonadas.

En ocasión de discutir el Presupuesto dijimos que esto era mínimo, porque en sustancia aporta a cada niño N$ 15 por día para la alimentación escolar. Se trata de una cifra ridícula, irrisoria, mínima, si las hay. No obstante, esto no se está cumpliendo, es decir que esta partida mínima que, realmente, no alcanza para alimentar decorosamente a los niños que tienen necesidad de asistir a los comedores escolares, no se cumple por parte del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, comparto no sólo las afirmaciones acerca de lo relacionado con la Educación Pública y otros rubros del Presupuesto a cargo del Poder Ejecutivo, sino también la lentitud y la falta de sensibilidad por parte de éste para cumplir, incluso, con lo que está proyectado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que aquí se confunden muchas cosas: una es el Ministerio de Educación y Cultura, otra la Administración Nacional de Educación Pública y, otra, la situación que tiene este último organismo con respecto a las partidas que debe hacer efectivas el Poder Ejecutivo.

Quiero referirme al hecho —ya lo dijimos en Sala— de que las partidas destacadas para la Administración Nacional de Educación Pública han sido estimadas suficientes por las autoridades de este organismo. Asimismo, quiero señalar que el porcentaje asignado a éste es uno de los más altos en el conjunto de las acordadas por la Rendición de Cuentas. Desde luego que estoy de acuerdo en que dentro de la carencia de recursos que existen, éstos se pueden distribuir de una u otra manera. Hay una situación relacionada con la educación que, según entiendo, es prioritaria con respecto a las demás, incluso aquellas que tienen que ver con la actividad que cumple el Ministerio de Educación y Cultura, en cuya órbita gira, con la autonomía del caso, el Consejo Directivo Central de la ANEP. Por ese motivo, señor Presidente, entiendo que desde cualquier punto de vista se pueden encontrar críticas a la Rendición de Cuentas y que nunca dejará de haberlas como para poder decir que en algunos renglones está bajo o acaso demasiado bajo el índice de aumentos que se da a las distintas partidas. Esto se puede apreciar más en el caso concreto que estamos viviendo porque no hace más de 14, 15 ó 16 meses que salimos de una situación particular y todos sabemos que hay algunos Ministerios que están sobredimensionados y que reciben más cantidades porque se les otorga el mismo incremento que a los otros, a efectos de satisfacer las obligaciones de sus funcionarios, y que se abulta grandemente por la proporción desmesurada que tienen esos Incisos. Con respecto al Ministerio de Defensa Nacional no se debe olvidar que ha habido un tratamiento preferencial para aquellos funcionarios del Inciso que están sumergidos, como acostumbra decirse, porque tienen una retribución tan baja que fue necesario reescalafonar los servicios correspondientes a las escalas menores integradas por los soldados de primera y de segunda; y sobre esos reescalafones se establecieron luego los aumentos porcentuales de carácter general que se dieron al resto de la Administración.

Cuando se trata de mucha gente es indudable que se aumenta en la misma proporción y más aún en el caso concreto del Inciso que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, que tuvo ese tratamiento diferente y especial que yo creo que fue legítimo y pertinente.

No creo que podamos salir adelante ignorando, olvidando, marginando a la enseñanza pública. Tampoco creo que debamos dejar de lado una situación real de los funcionarios servidores del Estado y más en un momento tan especial como el que se está viviendo.

Me parece que la crítica en cuanto a que son insuficientes las atribuciones financieras que se dan a los distintos Incisos, especialmente los relacionados con la educación pública y con el Ministerio de Educación y Cultura, es claro que será siempre pertinente. Pero no creo que, ni este Gobierno ni ningún otro que estuviera en su lugar que hubiera tenido la posibilidad inmediata de poder aumentar el monto de los Incisos correspondientes a los distintos Ministerios, dejara de hacerlo. Es imposible poder hacerlo de inmediato y la distribución —que se hará siempre quitando de un lado y de otro, dando un poco a unos y a otros; uno poco más a éste o a aquél— será naturalmente pasible de críticas y de objeciones. En ese sentido, podrá hablarse de que hay una excesiva discrecionalidad y hasta una arbitrariedad en la asignación de los recursos. Desde mi punto de vista creo que esas diferencias están justificadas por las circunstancias particulares que este Gobierno heredó del régimen anterior, que no se pueden corregir en un Presupuesto o en una Rendición de Cuentas y que afectan por igual a la capacidad de maniobra de cualquier Gobierno que estuviera actuando bajo la legalidad a 15 meses del cambio político en las instituciones del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR GARGANO. — Para una moción de orden, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Como observo que se le termina el tiempo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra, mociono para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — El señor senador Rodríguez Camusso, por ser miembro informante, dispone de 60 minutos. De manera que todavía tiene tiempo suficiente.

Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es miembro informante con discordia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Con sensible discordia!

Señor Presidente: lo dicho con respecto al Ministerio de Educación y Cultura y lo expresado por el señor senador Gargano con relación a Educación Primaria, son hechos exactos, aunque afectan sectores diferentes. Nosotros ya nos habíamos hecho eco de esta denuncia en el seno de la Comisión y ahora la ratificamos. No estamos de acuerdo con los que quieren hacer descansar las diferencias en lo que se heredó de la dictadura o en el número de funcionarios. Por ejemplo, el Ministerio de Salud Pública tiene una gran masa de funcionarios en todo el país, cuyas dificultades tampoco son de ahora, pero que la dictadura agravó terriblemente.

Este Ministerio, frente a más de N$ 3.200:000.000 asignados para los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, lleva N$ 245:000.000. Entonces, yo digo: el Gobierno democrático heredó de la dictadura una situación distorsionada. Esto es cierto. La dictadura había llevado a las nubes al Ministerio de Defensa Nacional —eran ellos, claro, se levantaron, se hicieron un promontorio para sí— y hundido al Ministerio de Salud Pública, porque allí no van los que protagonizaron el gobierno de facto; van otros. Como a los miembros de la dictadura nunca le importaron los otros, Salud Pública quedó en el suelo. Estoy de acuerdo en que ningún Gobierno —incluso si nosotros fuéramos Gobierno— en un año y medio, tampoco hubiéramos podido volver a la normalidad total. Nadie, en un año y medio, puede revertir todas las enormidades que contra el pueblo uruguayo hizo la dictadura, pero se puede ir avanzando en el buen camino. Si yo viera que al Ministerio de Salud Pública se le da más y al Ministerio de Defensa Nacional menos; si viera que al Ministerio de Educación y Cultura lo proyectamos más y a Defensa Nacional menos; si viera que hay una mayor contemplación para la salud, para la enseñanza, para el Consejo del Niño y menos para los cuarteles, diría que se heredó algo subvertido, que no se puede corregir en un año y medio pero se hará en cuatro, cinco o seis años, que vamos caminando en esa dirección. Cuando veo retribuciones personales que se aumentan para Ministerios que no fueron objeto de vetos más de N$ 3.200:000.000 frente a nuevos pesos 24:000.000 para Educación y Cultura y N$ 245:000.000 para Salud Pública, tengo derecho a afirmar —y lo hago— que aquella dirección no sólo no se rectifica sino que se ahonda, se confirma. Esto no es discrecionalidad ni arbitrariedad; en mi opinión es error, por no decir horror. Es una tendencia, es una filosofía, es una opción, en un país pobre, empobrecido y, naturalmente, esta tiene que ser una Rendición de Cuentas pobre, que continúa a un Presupuesto pobre. Esto sucede con el Partido Colorado, sucedería lo mismo con el Partido Nacional, con el Frente Amplio y con la Unión Cívica. Lo que importa es determinar cuáles son las preferencias y las orientaciones. Al Gobierno le ha preocupado —y no lo censuramos por ello— que haya soldados de primera o de segunda cuyas asignaciones son insuficientes. Repito que no lo censuramos por eso sino porque no le preocupa que en la Biblioteca Nacional haya gente que hace 25 ó 30 años que está ga-

nando sueldos de miseria. Tampoco le preocupa la situación en que se encuentra la Imprenta Nacional y que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca haya sido despojado —y utilizo una palabra muy suave que no es tal vez exactamente la que tendría que pronunciar— durante la dictadura, de propiedades que son de su pertenencia, en beneficio del Ministerio de Defensa Nacional, como las del Parque Roosevelt y la de una imprenta. Hemos preguntado ¿y si son del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, por qué no vuelven allí? A esto, el señor Ministro dijo que está haciendo los máximos esfuerzos pero que no lo ha podido lograr. Nosotros decimos que si el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, patrióticamente, hace los máximos esfuerzos para que vuelvan a ese Ministerio —tan importante para el país— lo que es de él y no puede, es porque hay otra fuerza más potente que se lo impide. Allí están el Parque Roosevelt en manos de los que se quedaron con él por la fuerza y también la imprenta que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tanto necesita. Este un hecho real que establece opciones, que marca caminos, que indica direcciones.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — En este tema, el señor senador Rodríguez Camusso nos lleva la ventaja de ser miembro de la Comisión de Presupuesto integrada y por lo tanto, estudió de cerca el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas que estamos considerando. Pero las afirmaciones que hace, evidentemente, son importantes y pueden dejar en la opinión del país una concepción errónea.

Lo que aquí hay que comparar es a cuánto ascendían en porcentajes las asignaciones hasta la finalización del período de gobierno de facto destinadas a Salud Pública, al Ministerio de Educación y Cultura, a los Ministerios de Defensa y del Interior, con las vigentes actualmente. Es decir, que habría que estudiar a cuánto ascendían esos grandes rubros hasta la culminación del año 1984 y qué porcentajes tenían en el monto total del Presupuesto. Ahora, con esta Rendición de Cuentas tienen un porcentaje distinto. Las referencias que poseo son de que los porcentajes han aumentado a favor de la Educación y de Salud Pública y han disminuido en relación a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. No tengo aquí los datos para poder dar las cifras exactas y si el señor senador Rodríguez Camusso las posee —estoy muy lejos de hacer ningún tipo de requisitoria— creo que sería importante las difundiera para tener una apreciación exacta a esta altura del debate y frente a las aseveraciones que él ha hecho.

Tengo entendido, señor Presidente, que las cifras, en términos absolutos —es decir, tantos millones para Salud Pública, tantos para Educación, tantos para Defensa y tantos para Interior— que se han mencionado en esta Rendición de Cuentas significan una corrección a una situación de retroceso muy importante que había sufrido el personal de las categorías inferiores que abarcan —y estoy hablando de memoria— el 80 % de las erogaciones de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. Este personal había quedado en un nivel muy bajo. Me refiero concretamente, a la remuneración del agente de policía o del soldado, en términos generales.

Pienso que sería importante saber cuánto están ganando en este momento un soldado y un agente de policía, y cuánto van a percibir de acuerdo con esta Rendición de Cuentas. El hablar en términos absolutos —es decir, dar cifras y mencionar que tantos millones están destinados a Defensa, y tantos otros para Salud Pública y Educación— puede dejar en la opinión pública una impresión equivocada y, lo que es peor aún, equivoca, sobre la orientación que está siguiendo el Gobierno en esta materia. Creo —y lo reitero— que dicha orientación no es la que ha afirmado el señor senador Rodríguez Camusso sino, precisamente, la contraria, porque si comparamos, en términos porcentuales, lo que antes tenía Salud Pública con lo que ahora posee, veremos que lo actual es más. Lo mismo sucede con educación. En cambio, si en los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior comparamos lo que tenían hasta la iniciación del Gobierno democrático, comprobaremos que en el presente cuentan con menos que antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: puedo abundar en más consideraciones, pero como estaba manejando elementos de carácter general en la discusión —y para no extender demasiado mi intervención— no las había querido introducir.

Partimos de la base —que me parece no puede ser mayormente objetada— de que la dictadura privilegió en su conjunto a los servicios del Ministerio de Defensa Nacional y postergó, también en su conjunto, a los servicios de la salud y de la enseñanza, entre otros. Y aquí retomo algo que mencioné al pasar en una interrupción que efectué en el día de ayer: importa sustancialmente el punto de partida. Eso es lo que se ha sostenido recientemente cuando tuvo lugar la discusión sobre las pasividades. Por ejemplo, si tomo una pasividad de N$ 2.000 y le aumento el 100 %, le estoy dando N$ 2.000 de incremento, con lo que queda en modestos N$ 4.000. Si, por el contrario, tomo una pasividad de N$ 80.000 y la incremento en un 5 %, la llevo a N$ 84.000, es decir que le otorgo un mayor aumento que a la anterior, aunque solamente le asigne un 5 %.

Entonces, cuando establecemos porcentajes que sirvan para comparar, no podemos ignorar que ellos serán aplicados a situaciones que son muy desiguales. Si tomo a alguien que está en la azotea y a alguien que está en el sótano y comparo cuánto los levanto, ello no significa que porque levanté algo más al que está en el sótano, lo haya colocado en igual nivel.

Lo que pretendo demostrar es que lo que se está haciendo es, precisamente, lo contrario. Después de la dictadura hubo dos ajustes presupuestales: el determinado por el Presupuesto y el que se propone por esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR SINGER. — También hubo una Rendición de Cuentas en el Ejercicio anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En el Presupuesto —y tomamos lo que estaba vigente en 1985— el Ministerio de Defensa Nacional aumenta por retribuciones personales y cargas sociales un 2.03 %; y por esta Rendición de Cuentas —se trata de datos oficiales— un 12.45 %. Esto significa que entre las dos disposiciones, se produce un aumento conjunto de 14.48 % para Defensa Nacional. En lo que tiene que ver con el Ministerio del Interior, se da un incremento de 0.91 % en el Presupuesto y 20.98 % en esta Rendición de Cuentas, lo que da un total de 21.89 %. En lo que respecta al Ministerio de Educación y Cultura, los incrementos son de 7.22 % y 1.10 %, respectivamente, lo que significa un total de sólo 8.32 %.

Quiero señalar que solamente en esta Rendición de Cuentas, el Ministerio de Defensa Nacional recibe un aumento de 12.45 %, el del Interior 20.98 %, mientras que el de Educación y Cultura, entre el Presupuesto y la Rendición de Cuentas se incrementa solamente en un 8.32 %. Si esto es descontar diferencias, que me traigan el viejo texto de Mario Copetti —en el que estudié hace casi medio siglo— y me lo enseñen, porque confieso que no entiendo cómo se pueden descontar diferencias de esta manera.

Voy a agregar lo que sucede con Salud Pública, que recibe un mejor tratamiento que Educación y Cultura. Recibe un incremento de 12.27 % en el Presupuesto y 6.67 % en la Rendición de Cuentas, lo que da un total de 18.94 %. Entonces, tenemos que el Ministerio mejor tratado, en su conjunto, es el del Interior, seguido por el de Defensa Nacional; luego, lejos, figura el de Salud Pública y, cuar-

to —como diría nuestro amigo y colega, el señor senador Aguirre, ya fuera de la fotografía, a varios cuerpos— el de Educación y Cultura.

Reitero que estas son cifras oficiales, que están pautando una tendencia. Entonces digo que esto no es arbitrariedad, no es discrecionalidad, no es antidemocrático; esto se maneja dentro del orden institucional y legal. Esto no es la dictadura, con su prepotencia y su inmoralidad; no, este es un Gobierno democrático que actúa, desde el punto de vista institucional, con toda corrección y limpieza. Pero es un Gobierno democrático que aplica criterios económicos, sociales y de distribución de posibilidades muy similares a los que invariablemente aplicó la dictadura. Esto fluye de modo incontestable del conjunto de las proporciones que el Presupuesto y la Rendición de Cuentas han mantenido. Nosotros no queremos —y deseamos que esto quede perfectamente claro porque es un punto respecto al cual no queremos que existan dudas— funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional sometidos a condiciones de miseria. De ninguna manera. Creemos que el criterio de redistribución de funcionarios —que no combatimos en sí sino por la discrecionalidad con que fue propuesto— debe empezar por aplicarse allí, porque en ese Ministerio hay miles y miles de uruguayos trabajando, a los que no queremos que se les prive del trabajo pero que podrían ser mucho más útiles en otras dependencias del Estado.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — En realidad, son dos cuestiones de orden, señor Presidente.

En primer lugar, mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador. Y, por otro lado, quería solicitarle una interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

El señor senador Rodríguez Camusso dirá si concede la interrupción que le ha sido solicitada.

SEÑOR BATLLE. — No tiene por qué ser en este momento, sino cuando termine su razonamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Obviamente la vamos a conceder, como siempre lo hacemos, y con mucho gusto.

Quería entonces significar, sustancialmente, en primer lugar, que hay puntos de partida muy diferentes y, por lo tanto, las aplicaciones porcentuales tienen un valor relativo. En segundo término, los elementos centrales no se modifican.

Tercero, nosotros no estamos sosteniendo que los funcionarios de Defensa Nacional deban tener asignaciones de miseria. Creemos, sí, que rápidamente hay que procurar que mucha gente de la que está en Defensa Nacional, vaya a trabajar a otros sectores de la Administración donde, sin duda, serían más útiles para la sociedad de la que forman parte.

Lo que definimos, eso sí, es que la preocupación que existe para los sueldos menores de Defensa Nacional, no se traslada a los sueldos más bajos de la Administración, fundamentalmente de los sectores que hemos mencionado.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: las afirmaciones que termina de realizar el señor senador Rodríguez Camusso sobre la conducta política, de la orientación filosófica —si es que se puede hablar de "filosofía" respecto de una Rendición de Cuentas— en la cual el Partido Colorado y el Gobierno particularmente se manejan a propósito de cómo distribuir las inversiones, los gastos, los recursos, las asignaciones para sueldos, para servicios y para beneficios, son simples y efectistas; pero no son exactas. Naturalmente, señor Presidente, no podíamos mantenernos en silencio frente a ellas, no solamente por lo que dice la versión taquigráfica que se incorpora al texto auténtico de la discusión parlamentaria, ni tampoco por lo que puedan estar pensando los que aquí están presentes o los que están en sus casas oyendo estas trasmisiones, sino porque con nuestro silencio estaríamos admitiendo una política que no es tal. El señor senador Rodríguez Camusso sabe que no es así y la conoce. Además es testigo de ello, puesto que es un legislador activo, que ha participado en la primera Rendición de Cuentas, como integrante de la Comisión de Presupuesto y también ha actuado activamente en ella, cuando se discutió el Presupuesto así como en la discusión de la Rendición de Cuentas.

Manifiesto, señor Presidente, que cuando se analizan las cifras de la Rendición de Cuentas y se infiere de ellas una política determinada, se trata de una afirmación que es verdaderamente un sofisma, porque aquí lo que se está haciendo es ajustar criterios con respecto a algo preexistente, que es el Presupuesto Nacional.

Además, cuando se hace la afirmación de que porque hay un recurso mayor para los Incisos 03 ó 04 con respecto a los Incisos 07 y 08, considerándose más importante al Ministerio de Defensa Nacional que al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y que por ese camino se estaría reiterando una política original del proceso, también es una afirmación falaciosa.

Voy a puntualizar por qué expreso estas palabras, señor Presidente. En primer lugar, a nuestro juicio, no resulta de recibo esa adición de los Incisos 03 y 04, como si el Ministerio del Interior estuviera enmarcado dentro de las mismas obligaciones, servicios y tareas que el Ministerio de Defensa Nacional. El señor senador Rodríguez Camusso, quisiera que los soldados no existieran. Seguramente el señor senador Rodríguez Camusso va a votar en contra la disposición por la cual se aumenta el sueldo a los soldados, porque no está a favor de todo lo que proviene del Ministerio de Defensa Nacional y de este gasto, y éste es fundamentalmente para aumentar el sueldo a los soldados y no a los oficiales; como el sueldo de los soldados quedó por debajo de los funcionarios de la Administración Pública, él, so pretexto de que está en contra del proceso —como hemos estado todos— no quiere que el sueldo de los soldados alcance un mínimo similar al resto de los funcionarios de la Administración Pública.

Seguramente en su momento, cuando se trate ese artículo, el señor senador Rodríguez Camusso votará en contra, para ser coherente con lo que ha venido sosteniendo.

Lo que ha hecho el Poder Ejecutivo se debió a que como consecuencia del Presupuesto, el sueldo de los soldados quedó por debajo del de los demás funcionarios de la Administración Pública, lo ha igualado, hasta el nivel de clase; no ha sucedido así con el de los oficiales. En ese sentido creo que yo, funcionario público, llamado soldado, tengo derecho a ganar lo mismo que percibe otro funcionario público. Esto, en primer lugar, señor Presidente.

En segundo término, debo expresar que el señor Ministro Chiarino fue muy claro y voy a leer sus palabras.

El señor Ministro dijo en Comisión: Deseo destacar que al Ministerio a mi cargo le interesa sobremanera dar alguna cifra, a los efectos de que se perciba la economía que se viene produciendo desde el punto de vista de los gastos e inversiones realizadas, cumpliéndose estrictamente con lo que se resolvió, el año anterior, en la Comisión de Presupuesto, que luego fue ratificado y ampliado en la Cámara de Representantes en cuanto a la no provisión

de vacantes. Por este concepto se ahorraron cifras muy importantes.

En el Presupuesto de 1985, el total de sueldos y gastos del Ministerio de Defensa Nacional alcanzaba, en cifras redondas, la suma de N$ 13.800:000.000, la que significaba el 13,8% del total del Presupuesto Nacional. Durante ese mismo año el Ministerio ahorró —o no gastó, también en cifras redondas— N$ 1.000:000.000.

Al 30 de junio del año en curso el porcentaje de gastos había bajado de un 13,8 % a un 11,5 %. Al 31 de mayo de 1985, el número de personal subalterno se situaba en 33.948 personas; al 30 de abril de 1986 desciende a 32.398 personas. En los meses siguientes se produjeron numerosas vacantes que no han sido llenadas, lo que significa, en su conjunto, un total de 2.739 vacantes anuladas; es decir disminuidas del personal subalterno.

Puesto que hay por tanto, todavía, un personal subalterno que está ubicado en el orden de 31.000 personas, es a ése al que se le aumenta el sueldo, a los efectos de que tenga un ingreso similar a los sueldos básicos del resto de la Administración Pública.

Y es a ese personal subalterno, que no está con el proceso —que nunca lo estuvo porque era "personal subalterno"— al que el señor senador Rodríguez Camusso no le quiere aumentar el sueldo.

La intención del Poder Ejecutivo, señor Presidente, no es "agrandar" el Ministerio de Defensa Nacional, al contrario; simplemente se trata de subirle el sueldo a los que tienen un ingreso mínimo. Por tanto, no se puede deducir de ahí que, en función de este porcentual, aquí existe una filosofía orientada en el sentido de que el Ministerio de Defensa Nacional se transforme en una especie de cosa enorme, inmensamente grande, porque eso no es cierto. Esa es una falsa afirmación desde el punto de vista de los hechos que aquí están ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — La Mesa, en una interpretación un poco lata del Reglamento —y pensando que la interrupción del señor senador Batlle iba a ser más breve— cree que es conveniente, para el futuro, que cuando la interrupción sea extensa, se solicite una nueva, a efectos de no violentar el texto claro del Reglamento.

Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: no quise interrumpir la interpretación que formuló el señor senador Batlle porque, por compleja, me pareció importante que pudiera desarrollarla de una sola vez, dado que como todas las cosas complicadas es de difícil comprensión.

El argumento que yo estaba desarrollando es simple, en el sentido no de elemental sino de sencillo. Estoy diciendo verdades sencillas, simples, que no necesitan una demostración excesivamente cuidadosa, porque están tan rotundamente afirmadas por los hechos, que se imponen por sí, más allá de la forma en que estén expresadas. En cambio, el señor senador Batlle ha hecho un razonamiento, harto complejo —que no califico de modo alguno ni de falacioso ni de contradictorio, en absoluto; lo escucho con el mismo respeto con que lo hago siempre— que no se compadece con lo hechos reales que tenemos ante nuestra vista.

Cuando englobamos al Ministerio del Interior con el Ministerio de Defensa Nacional, estamos refiriendo a un tratamiento similar, que estimamos diferenciado del resto por parte del Poder Ejecutivo. No estamos ubicando la índole de los servicios, ni la significación que ellos tienen en el mismo plano para nuestro país. Reiteradamente cuando se trató el Presupuesto, y ahora, en la Comisión y acá, hemos dicho que entendemos que la redistribución de funcionarios tiene que empezar por el Ministerio de Defensa Nacional. No recordamos haber expresado lo mismo con referencia al Ministerio del Interior, que cumple funciones que nosotros estimamos requieren una presencia importante, en cantidad y calidad de gente, que son imprescindibles para el desarrollo normal de nuestra vida civilizada. No calificamos sus servicios en el mismo plano, pero sí indicamos que el tratamiento que se les da por parte del Poder Ejecutivo es diferente y mejor que el que se le da al resto.

En segundo lugar, nosotros tampoco —lo dijimos antes y me avergüenza un poco por ser una cosa tan simple, pero lo tengo que reiterar— nos oponemos a que haya regularizaciones adecuadas de sus sueldos para los funcionarios de las categorías menores de ningún Ministerio, ni del de Defensa Nacional ni de ningún otro. Eso no lo queremos; lo manifestamos antes y lo reiteramos ahora: no queremos funcionarios con asignaciones de miseria. Lo que nos preguntamos y lo que vertemos es otra cosa. ¿Solamente allí hay necesidad de escalafones especiales, porque sólo en ese lugar hay desigualdades y asignaciones insuficientes? Cuando hemos dicho que Estadística y Censos está un 34% promedialmente por debajo del resto de su propio Inciso, ¿ésta no es una diferencia? Cuando hemos hablado de la situación de los funcionarios de los distintos servicios comprendidos en el Ministerio de Educación y Cultura, ¿ésta no es otra diferencia? Cuando hemos marcado las distancias que existen entre unos y otros servicios dentro del propio Ministerio de Economía y Finanzas, ¿ésta no es una diferencia? Esto es lo que estamos planteando. El hecho de que el reconocimiento de aumento de asignaciones a los sectores menores de la Administración, no se hace siguiendo criterios uniformes; la necesidad de ir paulatinamente equiparando, no se registró en el Presupuesto y no se incluye en la Rendición de Cuentas. El Ministerio de Salud Pública cubre o debería cubrir toda la República; se hacen enormes esfuerzos para ello. Hay que ver las condiciones en que se prestan los servicios de este Ministerio en algunos sectores del país. Estuve recientemente —y lo comuniqué al señor Ministro, quien se ocupa en la medida de sus posibilidades de resolverlo— con un Director de hospital en una localidad del interior, que no es capital departamental, y me confesaba que había días que no tenía siquiera comida para darle a sus enfermos. Hay muchos hospitales donde falta —pese a los esfuerzos que se despliegan— los medicamentos más indispensables. Es un nivel de servicios que debería tener, en nuestra opinión, una prioridad absoluta, porque no sólo tiene relación con el valor primero de todo individuo y sociedad, que es la salud, sino que además se dirige hacia los sectores más desposeídos de la población. Sin embargo, aunque el Ministerio de Salud Pública promedialmente está considerado mejor que el de Educación y Cultura, sus índices de desarrollo presupuestal continúan estando sensiblemente por debajo de los de las Carteras de Defensa Nacional e Interior.

Estos son hechos que se pueden calificar de una u otra manera, que se pueden fundamentar de uno u otro modo, pero que están allí, que no nos permiten ignorarlos y que debemos enmarcar dentro del panorama real que se vive en el país.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Estamos comenzando a ponernos de acuerdo. El señor senador Rodríguez Camusso y quien habla coincidimos en aumentar el sueldo de los policías y los soldados, para que queden a nivel de lo que ganan los grados similares del resto de los funcionarios de la Administración Pública. Observo que va a votar este aspecto afirmativamente. También estoy de acuerdo con el señor senador en que hay oficinas dentro de otros Ministerios, por ejemplo —como en el de Economía y Finanzas, sí, es cierto y eso lo hemos planteado ambos— como es el caso de la de Estadística y Censos que ha tenido un atraso, por alguna razón que no sé a qué se debe, pero la verdad es que esa dependencia quedó, durante los tiempos del proceso muy relegada con respecto a otras que pertenecen a la misma Secretaría.

El estar de acuerdo en estas dos cosas supone que coincidimos en que en niveles similares haya ingresos y retribuciones semejantes. Pero de ahí, no se puede inferir

la afirmación anterior que hizo el señor senador, es decir, que al dar este aumento lo hacíamos con el propósito de reiterar —poco menos eso fue lo que dijo— una política del proceso, en el sentido de incrementar porcentualmente los Incisos de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior. No se trata de tal cosa, sino de, simplemente, devolverle a los niveles más bajos, a los agentes de policía y a los soldados —no a los oficiales— un mínimo de ingreso similar al de cualquier otro funcionario público.

Por tanto, estamos de acuerdo en ese aspecto y observo que el señor senador va a votar los aumentos que se determinan y que son, precisamente, la causa de que en esta Rendición de Cuentas —cuando se trata del rubro 01, no del de gastos que luego derivó al de los gastos del Ministerio de Salud Pública, sino el 01, Sueldos— estos Incisos, 03 y 04, tengan un volumen de recursos mayor que el de los demás.

Consta, pues, que todos vamos a votar el aumento de sueldo a policías y soldados y, por tanto, ello no forma parte de ninguna otra política que no sea la de igualar bases mínimas de ingresos a todos los funcionarios públicos. También nos consta que la Comisión votó que se aumentase el número de agentes de policía en el interior de la República, no de Montevideo, y ello no fue con el fin de acrecentar el aparato represivo, al que cualitativamente y en forma genérica así se trata por parte del señor senador Rodríguez Camusso cuanta vez habla de los Incisos 03 y 04 sino, simplemente, porque toda la Comisión entendió que había necesidad de aumentar los servicios.

Queda claro, además, para el señor senador Rodríguez Camusso, por las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Chiarino, en el seno de la Comisión —de las cuales he dado lectura en el Senado— que en un año se ha rebajado prácticamente el 10% de los efectivos; es decir, los soldados y el personal subalterno, tanto en el Ejército, como en la Fuerza Aérea y en la Armada Nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador Batlle insiste en un argumento de falsa oposición. El reconocimiento de los sueldos a que ha aludido no tiene absolutamente ninguna relación con las conclusiones generales que hemos extraído. Hemos expuesto —y lo reiteramos— que no existe el mismo tratamiento para los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, que con respecto al resto de los funcionarios. El señor senador, cuando habla de los sueldos de las jerarquías menores de la Cartera de Defensa Nacional, subraya permanentemente la necesidad de regularizar esas situaciones, de aumentar esos sueldos y se preocupa por cuántos votos va a obtener; pero luego, al pasar —de ninguna manera diría rápidamente, pero muy al pasar— por ejemplo, reconoce que Estadística y Censos está más abajo desde hace mucho tiempo. Entonces, me pregunto: ¿por qué no regularizarla y levantarla? ¿O se continúa estableciendo diferencia entre quienes tienen uniforme y quienes no? ¿O acaso el funcionario de Estadística y Censos no tiene derecho a percibir lo que está ganando el que está al lado, trabajando en otro servicio de su mismo Inciso? ¿Es que solamente los funcionarios de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior tienen ese derecho? Este es el hecho que estamos planteando. No estamos examinando o discutiendo la necesidad mayor o menor de darle un aumento de tal o cual magnitud a los sectores menores de cada uno de los Ministerios, sino hablando de la preocupación por equiparar, por levantar, por reconocer, que se traduce en estas cifras extraordinariamente infladas, y está orientada hacia estos Ministerios con preferencia por sobre los demás.

Porque entonces, ¿qué ha pasado con el Ministerio de Educación y Cultura? ¿Por qué razón no hay un reconocimiento para los funcionarios de ese Ministerio? ¿Por qué no lo hay para el Consejo del Niño, para la Imprenta Nacional, para la Biblioteca Nacional o para Educación Física? Cuando se consideró en Comisión lo relativo al Ministerio de Educación y Cultura, hubo un desfile espantoso de ejemplos y de descripciones de miseria. Pero eso no tiene traducción; es el 1,10%. Con la sola excepción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —que es el último en porcentaje de aumentos— el Ministerio de Educación y Cultura es el que tiene un reconocimiento menos relevante por parte de este proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador Rodríguez Camusso se ha referido repetidamente a la preferencia o a la priorización que en el Proyecto de Rendición de Cuentas se da a lo correspondiente a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior. Creo que se ha explicado suficientemente este hecho que no es así, y que nadie pretende que sirva a la vez para explicar la situación de otros Ministerios que podrían tener mejor compensación si hubiera más recursos para satisfacerlo.

El señor senador preopinante se ha referido también, en numerosas ocasiones, al Ministerio de Salud Pública que, en esta Rendición de Cuentas, ha sido mejor tratado que los demás. En proporción, es el que ha recibido la mayor suma de dinero; tiene una asignación completa de casi dos mil millones de nuevos pesos, que llevan, a las asignaciones a este Inciso, a más del 20% del total de la Rendición de Cuentas.

En cuanto a las retribuciones de carácter personal, ya he mencionado que en el escalafón profesional, entre marzo de 1985 y julio de 1986, los aumentos llegan a más del 30% y cubren un porcentaje mayor que la variación del salario real. Esos porcentajes se mantienen en el escalafón correspondiente a los oficios, en el de las enfermeras, dietistas y parteras, en el administrativo y en el de servicio. Para poner un ejemplo relativo al Ministerio de Salud Pública —que fue aquél sobre el que mayor empeño se puso tanto durante la consideración del Presupuesto vigente, como en este Proyecto de Rendición de Cuentas— voy a señalar que los aumentos a sus funcionarios han sido realmente significativos. Obsérvese que no estoy hablando ni del Ministerio de Defensa Nacional ni del Ministerio del Interior. Un sueldo básico correspondiente a 30 horas semanales, de Jefe de Departamento de Enfermería pasa de N$ 28.545 a N$ 49.442. La retribución de un técnico de enfermería pasa de N$ 24.000 a N$ 41.000; los auxiliares especializados, de N$ 17.000 pasan a ganar más de N$ 29.000; en los de servicio, los sueldos pasan de N$ 16.000 a N$ 27.354. Tal vez sea algo menos, porque se incluye aquí, también, la retribución por horarios nocturnos.

Quiere decir que si esta Rendición de Cuentas "prioriza" algo —por utilizar ese verbo nuevo, tan poco agradable— es realmente a Salud Pública. Tanto es así, que aún faltándole mucho —porque era el que estaba menos atendido y más abandonado— este Ministerio podrá mirar el futuro inmediato con un poco más de seguridad.

Con respecto a aquellos institutos que responden al Ministerio de Educación y Cultura, pero que son autónomos, como ANEP, debo decir que del total de la Rendición de Cuentas llevan un aumento específico y concreto del 18%, sólo un poco menos que el Ministerio de Salud Pública. Y de tal modo está cumplido ese renglón, que el propio Presidente del organismo se declaró satisfecho.

Entonces, es cierto sí que el Ministerio de Defensa Nacional —no el del Interior— podría estar menos dimensionado de lo que está, pero sobre la base de la supresión de las vacantes, que se va haciendo conforme se estableció en la Ley de Presupuesto que está vigente. De acuerdo con lo que declaró el doctor Chiarino en la Comisión, ya se está disminuyendo el volumen de ese Ministerio, aunque ello no puede hacerse de un año para otro. Deberá considerarse una disminución gradual a lo largo de 5 años, cosa que no depende en modo alguno de una solución le-

gislativa, porque se trata de un problema de otra índole, de carácter económico y social. De ninguna manera puede solucionarse por la voluntad del legislador o del Poder Ejecutivo.

En otros términos, de los rubros que atiende la Rendición de Cuentas, los más importantes son los de Salud Pública y los de la Administración Nacional de la Educación Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

La Mesa se permite recordar al señor senador que dispone sólo de cuatro minutos más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como dispongo de tan poco tiempo, adelanto que no voy a conceder nuevas interrupciones.

En el curso de la discusión particular, nos referiremos con más detalle a algunos de estos aspectos, si nos es posible hacerlo. De lo contrario, lo harán nuestros compañeros de la Cámara de Representantes en la etapa de la discusión en esa rama del Parlamento.

Habíamos expresado que Salud Pública estaba relativamente mejor atendida que otros sectores en esta Rendición de Cuentas. En consecuencia, ello no era el motivo central de nuestra diferencia. En cambio, tomamos nota cuidadosa del escrupuloso e ininterrumpido silencio que desde las posiciones favorables al Gobierno se registran con respecto a lo actuado sobre el Ministerio de Educación y Cultura y en lo que hace al Presupuesto de la Universidad de la República.

Por otra parte, señalo también que cuando hablamos de Defensa Nacional no nos referimos solamente a las asignaciones de los funcionarios, sino también a otros aspectos que tampoco se rectifican, como el cambio de destino al Hospital Policial o la devolución a sus legítimos propietarios —caso del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca— de elementos fundamentales para el desarrollo de sus actividades, que les fueron sustraídos en beneficio del Ministerio de Defensa Nacional durante la dictadura.

En síntesis, señor Presidente, ésta es una Rendición de Cuentas que llega en el marco de una política económica que hemos procurado definir en sus líneas generales. Se podrá mejorar en algunos detalles, a veces en elementos de relativa importancia. Eso se ha hecho en el Parlamento con la contribución de diversos sectores, inclusive, en algunos casos, de legisladores del propio partido de Gobierno.

Esperamos que también en la etapa de la discusión en la Cámara de Representantes se introduzcan algunas modificaciones que la mejoren. Sin embargo, no se va a poder cambiar nada sustancial y aunque la mayoría del Parlamento lo hiciere, los antecedentes recogidos a través de la observación interpuesta por el Poder Ejecutivo al Presupuesto, no nos permiten ser optimistas al respecto.

En lo importante, en lo fundamental, la política económica aplicada en los últimos 15 años no ha tenido variantes sustanciales y sus consecuencias tampoco.

Naturalmente, no creemos que pueda tenerlas esta Rendición de Cuentas. Hemos visto pasar siete Presupuestos y diecinueve Rendiciones de Cuentas por el Parlamento. Las ha habido buenas, o regulares, pero, en general, ninguna de ellas, ha tenido la suficiente trascendencia como para establecer modificaciones reales o de fondo. Esta no hace sino confirmar una política general que se nutre de títulos optimistas en la prensa, mientras que el pesimismo se radica en las ferias vecinales, en el ama de casa que tiene que comprar artículos de primera necesidad.

Naturalmente, hay alegría en inversores financieros y dolor y protesta en los sectores populares.

Esta Rendición de Cuentas, con sus magras inversiones, con sus impuestos que se descargan en su casi totalidad sobre el consumo de los sectores populares, con sus diferencias drásticas entre unos y otros sectores de funcionarios, con grupos enriquecidos y otros empobrecidos, no es sino la expresión de la continuidad ya deplorable de esa política económica.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: no pensaba ocuparme en términos generales del proyecto de Rendición de Cuentas, porque estaba dedicado a tratar de colaborar con el debate. Pero alguna cosa tenemos que decir, porque de lo contrario, si no lo hacemos, parecería que admitimos las afirmaciones que ha hecho el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de que la política económica actual del Gobierno del Partido Colorado, sería la continuación de la del Gobierno del proceso.

No hay nada más opuesto ni más contrario a tal cosa.

En primer lugar, señor Presidente, porque la política del Gobierno del Partido Colorado es el fruto de la decisión mayoritaria del pueblo de la República. Además, de un Gobierno elegido libremente, bajo un sistema democrático y, por tanto, lo que está haciendo es lo que quiso la ciudadanía a través de su voto. En esa elección, se obtuvo la total participación del pueblo de la República y el Partido Colorado habló claramente sobre cuál iba a ser su política, su orientación y su conducta.

El pueblo apoyó al Partido para que, desde el Gobierno, abriera el camino, a través de las medidas que ha ido tomando, tanto este año como el pasado, para llevar al país adelante.

Quiere decir entonces que si no es distinguible desde el punto de vista de su origen, desde el punto de vista del sistema legal e institucional en el cual vivimos y de las razones y diferentes políticas que en su momento se manifestaron y se expresaron a la luz del debate público, que luego culminó en el acto eleccionario, tampoco lo es en todas y en cada una de las orientaciones, no solamente por el alejamiento de la norma legal que fue el sello de aquel sistema, sino porque, además, en la concepción y teoría económica, a partir nada menos y nada más que de la aplicación del sistema de la "tablita" del contador Valentín Arismendi, nos distingue, fundamentalmente, todo cuanto tiene que ver con la política económica.

No vamos a hacer ahora un resumen de los Indicadores Económicos; pero a esta altura de los acontecimientos el señor senador Rodríguez Camusso sabe, como todos nosotros, cuáles son los que se refieren al salario real, a la inflación, a la baja de la tasa de desocupación, al aumento de la exportación, y al incremento de los consumos de energía industrial. Asimismo conoce lo que el país ha ganado en materia de comercio exterior, en las áreas y mercados que se han ido conquistando, y también con relación a las inversiones tanto privadas como públicas que se van a hacer en el país.

Decía, inversiones públicas y privadas. Ojalá se hagan muchas, porque en la medida en que se aportan capitales públicos y privados crece la economía. Asimismo, a medida que se levanten fábricas, se aumenten la ocupación de las existentes, se consigan mercados para nuestros productos industriales y agropecuarios, habrá posibilidad de que en las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal y demás actos de gobierno y legislativos, se contemple a todos aquellos que contribuyen con su trabajo y su actividad al enriquecimiento global del país.

El fruto de esta política económica nos ha permitido el refinanciamiento de la deuda externa en términos singularmente ventajosos; también vemos cómo, en general, la situación va mejorando. Esto lo sabe todo el país. No es necesario recurrir al análisis de los Indicadores Económicos que están en la Dirección de Estadística y Censos a disposición de todos los legisladores y ciudadanos

de la República, sino que alcanza con tomar contacto con los medios comunes de la actividad. Basta andar en la calle para ver la realidad del taximetrista que lleva más pasaje, la del mozo de un restorán que ve que hay más actividad y la del personal de las fábricas que ve aumentados sus turnos de trabajo.

Deseo señalar, señor Presidente, además, que en esta Rendición de Cuentas, no se han generado diferencias en materia de ingresos. Digo esto porque de la última intervención del señor senador Rodríguez Camusso parecería surgir que lo que se otorga para los Incisos 03 y 04, genera una diferencia en favor de los funcionarios subalternos, agentes de policía y soldados; pero no es así. No hay tal cosa. Por el contrario, se mantiene el mismo nivel común. Además, cuando hace diferencia, enfatizándolo al cero aumento que porcentualmente, dentro del monto global de la Rendición de Cuentas, se le da al Ministerio de Educación y Cultura en términos que parecen significar "a éste nada y al de Defensa Nacional todo", hace una afirmación que no se compadece con la realidad.

Al hablar del Rubro 0, corresponde señalar que los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura —Ministerio que tiene un aparato administrativo muy reducido— no solamente están al mismo nivel mínimo, sino que, además, en algunas áreas —porque se asemejan a otras organizaciones, como las que integran el artículo 220 de la Constitución, como la Suprema Corte de Justicia— tienen ingresos realmente importantes y significativos. Por otra parte, señor Presidente, en su oportunidad habrá que conversar sobre los problemas que tienen que ver con la búsqueda de niveles de ingresos similares para todos los sectores a pesar de los escasos recursos con que se maneja una comunidad como la nuestra, que ha salido con felicidad y en paz de una circunstancia muy difícil, se ha ordenado su situación de endeudamiento externo de una manera muy conveniente y se va advirtiendo cómo en términos globales éste se ha ido achicando, sobre todo en lo que tiene que ver con el sector público.

Debemos pues, señor Presidente, buscar normas que, en materia de retribuciones y de beneficios sociales, sean equivalentes para toda la Administración. Esas diferencias a las que se hizo alusión no tienen nada que ver con las que se generan a nivel de los agentes de policía, que son los que perciben menores ingresos y que suman varios miles, ni con el personal subalterno de las Fuerzas Armadas, que están en una situación similar a la de los anteriormente citados, pero sí se puede apreciar en otros sectores de la Administración. En la oficina de Estadística y Censos, que tiene un carácter más especializado, la diferencia no está en que sus funcionarios estén ganando menos de lo que van a percibir los agentes de policía. Van a ganar mucho más que ellos, pero menos que funcionarios que revistan en otras secciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Debo decir entonces, que no se puede comparar la situación de los funcionarios de la Dirección de Estadística y Censos con el personal subalterno del Ministerio de Defensa, los soldados y los clases, o con los agentes de policía del Ministerio del Interior.

Creo que sería sano, señor Presidente, que se dictaran normas a los efectos de que, tanto los funcionarios de los Entes Autónomos como los de los organismos dependientes del artículo 220 —creo que constitucionalmente se puede hacer— reciban beneficios similares porque actualmente, sin ninguna duda, hay desniveles que resultan irritantes. Por ejemplo, en algunos Entes Autónomos, porque tienen, aparentemente, recursos más imprtantes —que por otra parte no son propios, sino que los genera la comunidad con su actividad— se otorgan beneficios más allá del sueldo, mucho mayores que los que concede la Administración Central.

Además, señor Presidente, en esta Rendición de Cuentas, se incorpora, como un principio de algo que todo el mundo quisiera ver establecido en mayor o menor grado, pero que supone una mayor erogación para el Estado, un rubro, que se va a comenzar a pagar a partir de la sanción de este proyecto de ley, que cubre la suma de N$ 700 para contribuir al pago de la cuota mutual del funcionario público, beneficio del que hasta ahora no gozaba el personal de la Administración Central.

Sin embargo, este beneficio existe para otras administraciones autónomas e Intendencias Municipales. Por ejemplo, en la de Montevideo, los anteriores Intendentes pertenecientes al gobierno de facto —por disposición de ese mismo gobierno— le incorporaron al Presupuesto Municipal la obligación de servir, no solamente el pago de la cuota mutual del funcionario, sino también el de la de su núcleo familiar. Esto determina que de toda la Contribución Inmobiliaria del departamento de Montevideo, el 27% de lo que pagan los contribuyentes por concepto de ese impuesto, se destine pura y exclusivamente a satisfacer ese beneficio social que es importante —como podían ser otros— pero que significa una carga para el Erario Público que la población no está en condiciones de soportar y que limita en grado superlativo las posibilidades reales de inversión del Gobierno Departamental de Montevideo.

También ocurre lo mismo con algunos Entes Autónomos que brindan a sus funcionarios una cuota mutual completa. Asimismo, esto ocurre en los organismos del artículo 220 donde, por ejemplo, la Universidad de la República, en uso de la facultad constitucional que tiene de manejar los rubros globales de la forma que entiende más conveniente, y tomar las opciones para aumentar los salarios de los docentes y funcionarios o brindar mejoras o beneficios sociales, durante el año pasado estaba otorgando una cuota de N$ 1.600, o sea, una afiliación mutual completa. En el Ejercicio correspondiente a 1986 ya ha determinado la Universidad, disponiendo de los recursos de N$ 5.000:000.000, otorgar dos cuotas completas, o sea, N$ 3.200. Esta es una circunstancia completamente diferente del esfuerzo que estamos haciendo de dar N$ 700, que es parte de una cuota, a los funcionarios públicos, creando así un desnivel sustantivo que diferencia a ciudadanos iguales que tienen las mismas obligaciones y, naturalmente, creando una escasez de recursos muy importante para llevar adelante otras tareas y propósitos.

Creo que es justo que se apliquen normas de carácter similar y habría que estructurarlas; y en la medida que vayamos caminando en el ordenamiento de la función administrativa, en las sucesivas Rendiciones de Cuentas lo vamos a poder hacer, no solamente para aquellos organismos de la Administración Central, sino que disponiendo de las facultades legales que la Constitución nos otorga, lo podamos extender a las demás reparticiones del Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para formular una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: expongo las conocidas diferencias que tengo con la política económica del Gobierno, pero lo hago como expresión razonada de nuestro punto de vista y procuro siempre, no sé si con éxito —creo que sí— cuidar los límites de mis expresiones para no incurrir en excesos, expresando lo que no pienso.

El señor senador Batlle, en su última exposición, subrayó la legitimidad del actual Gobierno y la condición de orden democrático en que éste se desenvuelve.

Ese es un punto que no hemos cuestionado.

Cuando comparamos políticas económicas, lo hacemos refiriéndolas exclusivamente a las políticas en sí y a la consecuencia social que de ellas emana. No clasificamos, de ninguna manera —y seguramente no lo vamos a hacer— a este Gobierno, en un casillero, ni siquiera próximo al que ocupa en nuestra opinión el gobierno —de alguna manera hay que llamarlo— que lo antecedió. Quiero que todo esto quede perfectamente claro porque unas cosas tienen un campo de proyección y, otras, uno muy diferente.

El segundo aspecto que deseo expresar es que, naturalmente, cada uno ve la realidad, la presencia, la examina y extrae sus conclusiones. La realidad es objetiva; las conclusiones son subjetivas y pueden, con frecuencia, diferir. Donde algunos ven fábricas que se levantan, eco-

nomía que se desarrolla, ocupación que aumenta, nosotros vemos colas interminables de personas que pugnan por salir del país, porque aquí no encuentran trabajo; campos que se despueblan, ciudades que languidecen y fábricas que se cierran. Ahí está nuestra larguísima lucha por ARINSA, en la que hemos participado gente de todos los partidos, incluido el señor senador Pozzolo que integra el Partido de Gobierno. Y ahí sigue ARINSA en Soriano, así como el Frigorífico Fray Bentos en Río Negro, como INFRINSA en Cerro Largo y tantas otras.

Nosotros no vemos ese panorama de recuperación económica y mucho menos apreciamos un panorama de recuperación social como consecuencia de una política económica que combatimos y que en lo sustancial entendemos no se diferencia radicalmente de los elementos centrales de la política aplicada por el gobierno que lo antecedió.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: deseo formular algunas reflexiones sobre los temas que han tratado algunos de los señores senadores que me antecedieron en el uso de la palabra.

El hecho de reducir a números las distintas situaciones que se encuentran ubicadas en esta Rendición de Cuentas, como también la del país, no nos lleva a tener una visión clara de los distintos problemas.

No se puede negar, porque los números están a la vista...

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Por inadvertencia la Mesa no tuvo en cuenta que el señor senador Senatore había hecho uso de la palabra durante la discusión general en la sesión de ayer, referida al mismo tema que hoy está en debate.

De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento, los senadores no podrán, salvo para rectificación o aclaración de lo expresado, hacer uso de la palabra más de una vez ni por más de 30 minutos durante la discusión general.

Por consiguiente, si el señor senador interviene a modo de aclaración, la Mesa le va a permitir hacer uso de la palabra.

SEÑOR SENATORE. — Deseo formular aclaraciones con respecto a opiniones manifestadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: digo simplemente que estas cifras no reflejan la realidad de la situación en que se encuentran algunos organismos, ni permiten hacer comparaciones válidas.

Voy a centrar mi exposición en el Inciso 03 y en el Inciso 04. El costo total de estos Incisos en esta Rendición de Cuentas que debemos pagar todos los ciudadanos del país, asciende a N$ 3.787:481.000 en N$ 9.494:780.000, o sea, un 40%.

Concuerdo totalmente con el señor senador Cigliuti cuando expresaba que no podemos hacer todos los cambios de un día para otro. Pero destaco —aunque diré que no con alegría— que al ritmo que vamos continuarán manteniéndose estas proporciones por mucho más tiempo que el necesario y conveniente para el país, porque equilibrar las situaciones al nivel que corresponde nos llevará diez años.

Pero hay algo que debemos considerar aparte de esas cifras y es lo relativo a otros recursos de los que no disponen todos los organismos; ni los distintos Incisos. Me estoy refiriendo a los proventos. El Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, posee una serie de recursos y de posibilidades —no lo expresa un senador de la oposición, sino que lo manifiestan inclusive integrantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca— de las que carecen otras reparticiones del Estado.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es titular del Parque Roosevelt y de la imprenta donada a la Dirección de Suelos. Las Fuerzas Armadas se apoderaron de esos bienes y aún los detentan. Cuando se consideró en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda el Inciso 07, el señor senador Rodríguez Camusso solicitó información sobre la situación de esos bienes. El señor Director de Secciones de dicho Ministerio brindó una información muy detallada en cuanto a las gestiones que están realizando para trasladar los referidos bienes al dominio pleno del Ministerio titular de los mismos. Pero, con relación a la imprenta, que calificó de óptima calidad, expresó que el Ministerio no podía asumir de inmediato todas las cargas que demandaba la administración de ese importante complejo y que estaba instrumentando un régimen de transición.

¿Por qué razón? Porque ellos no tienen los recursos suficientes. Han convenido con el Ministerio de Defensa Nacional que mantenga en su órbita ese complejo hasta tanto pueda ser trasladado, ya que el Comando del Ejército dispone de recursos en forma más fluida. La solución acordada no se debe a que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no tenga interés en disponer del bien que le pertenece. El señor Director de Secciones expresa que esa Imprenta tiene una importancia fundamental para el propio Ministerio y para la Dirección de Suelos. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no tiene recursos y les sobran al Comando del Ejército.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Para una cuestión reglamentaria tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo aclarar, señor Presidente, a los efectos de que el señor senador Senatore pueda desarrollar con calma su argumentación, que de acuerdo al artículo 68 del Reglamento, dispone de un lapso adicional de 30 minutos, antes de que haya terminado la discusión general, en su calidad de miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Como la discusión general no ha terminado, no sabemos si otros señores senadores se van a anotar para hacer uso de la palabra. Solamente en el caso de que nadie se anote, y una vez que la Mesa haya advertido esta situación, el señor senador Senatore haciendo uso de esa disposición reglamentaria, podría hacer uso de la palabra por un término de 30 minutos complementarios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Hay algún señor senador anotado?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Por el momento no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A mi juicio, es de aplicación la disposición que he mencionado, por lo que el señor senador dispone de los 30 minutos adicionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — La Mesa iba a esperar a que el señor senador Senatore finalizara su aclaración, para hacer esa interpretación, sin interrumpirlo.

SEÑOR SENATORE. — En forma breve voy a finalizar mi exposición.

Deseo señalar que además de los números indicativos de la distribuición de recursos que hace el Poder Ejecutivo y que figuran en esta planilla, hay recursos que no aparecen; se trata de los proventos.

Por ese motivo es que el Ministerio de Defensa Nacional tiene más fluidez de recursos, tal como lo expresa el

señor Director de Secciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Sabemos, por ejemplo, que el Parque Roosevelt estaba siendo explotado en la extracción de madera y sigue siéndolo. Ese Parque pertenece al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero el proceso se apropió de ese bien y esos proventos ingresan al Ministerio de Defensa Nacional.

También es cierto que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con los ingresos provenientes de la explotación de los buques petroleros que, según informaciones —lamentablemente no tengo los datos exactos en este momento— resulta muy beneficiosa porque la Armada Nacional cobra más por esa explotación —fletes— que lo que podría costarle a ANCAP, de tener buques propios o de traer el crudo en barcos extranjeros. Señalo que el mayor costo de ANCAP se refleja en mayores precios que paga la población cuando consume los productos.

No estoy propiciando la intervención de empresas extranjeras en esta explotación, pero digo que esa actividad constituye otra fuente de recursos que no están limitados. El Poder Ejecutivo acaba de autorizar la venta de un buque petrolero de la Armada y la compra de uno nuevo que se pagará con lo que se obtenga de aquella y con los recursos que produzca la explotación de ese nuevo buque. Esos recursos son proventos y en este caso no existe la limitación del 50% que establece la ley, sino que la Armada Nacional dispone de la totalidad de los recursos. También cabe señalar otra fuente importante de recursos de las Fuerzas Armadas: la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Estaría en condiciones de analizar otras fuentes de proventos de que disfrutan las Fuerzas Armadas, pero no lo voy a hacer porque no quiero abusar de la amabilidad del Cuerpo. No cabe duda del acierto del señor Director de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuando expresa que el Comando del Ejército dispone de recursos más fluidos, que no los tiene ni el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ni la Dirección de Estadísticas y Censo, ni el Consejo del Niño, etcétera.

Espero que para la próxima Rendición de Cuentas podamos contar con una información más completa acerca de cuál es el monto total de los ingresos que recibe el Estado por concepto de recursos extrapresupuestales. De esa manera, podremos saber también quiénes lo utilizan y qué recursos aporta, por ejemplo, la venta de turba de los bañados de Carrasco, cuya explotación también la realiza el Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, señor Presidente el estudio realizado sobre estos cálculos de costo de los Incisos no resulta definitivo. Un Inciso puede tener un mayor costo, de acuerdo a su entidad y al número de funcionarios con que cuente y además, por la disposición de elementos extrapresupuestales utilizados.

Con respecto a la Universidad, señalo que se insiste en destacar que desde el año pasado viene pagando a sus funcionarios la cuota mutual de N$ 1.600 —un privilegio frente a los demás empleados estatales— para que pudieran atender su salud. Y que por tal causa el Poder Ejecutivo lo excluyó del beneficio que otorga el artículo 11 del proyecto en examen.

La Universidad, a pesar de los escasos recursos que le otorgó el Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos del año pasado —actitud que reitera en esta Rendición de Cuentas— distribuye sus ingresos en una forma que resulta sumamente plausible socialmente evaluada. En lugar de destinar rubros a la edificación, o a otras actividades o áreas, necesarias para esa institución si la queremos de frente al país y si deseamos lograr a través de ella los elementos necesarios para avanzar, prioriza la situación de sus funcionarios. De los menguados recursos que le adjudica el Poder Ejecutivo, dispone una cantidad para sus funcionarios a los efectos de que puedan atender el cuidado de su salud adecuadamente.

Estimo que esa actitud no implica un dispendio de recursos, sino realizar una distribuición distinta a la que hace el Poder Ejecutivo en la Rendición de Cuentas y en el Presupuesto General de Gastos. La Universidad prioriza la situación de los hombres que trabajan y viven en este país y que revisten en sus cuadros funcionales.

Por eso pienso que en esta materia, hay que analizar todo el proyecto de Rendición de Cuentas a través de otras cifras que las expuestas en estas planillas que no representan la totalidad de los recursos que ingresan al Estado y de los que disponen en forma muy distinta y en cantidades muy diferentes los diversos organismos.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra...

SEÑOR BATLLE. — Se está violando el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — El señor senador Gargano, que la Mesa sepa al menos, no ha hecho uso de la palabra, aunque ha intervenido por vía de alguna interrupción. Si el señor senador desea anotarse para hacer uso de la palabra tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR GARGANO. — Es lo que estoy pidiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Y la Mesa se lo ha concedido.

SEÑOR GARGANO. - ¿Qué observación hizo el señor senador Batlle que no lo escuché?

SEÑOR BATLLE. — Dije que se habia violado el Reglamento. Quien lo hizo fue el señor senador Senatore, porque volvió a hacer uso de la palabra a pesar de que había otro señor senador que deseaba anotarse para efectuar una exposición.

SEÑOR GARGANO. — El señor senador Batlle se equivoca porque el señor Presidente expresó que le dio la palabra al señor senador Senatore por vía de aclaración. Si el señor senador Batlle no desea dejarme hablar, no lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Por favor, señor senador, diríjase a la Mesa que lo va a amparar en el uso de la palabra, toda vez que le corresponda según el Reglamento.

A los efectos de aclarar esta situación, señalo que el artículo 68 del Reglamento de la Cámara de Senadores dice que los miembros informantes dispondrán, además del tiempo que han insumido normalmente en el uso de la palabra, de un plazo de media hora antes de darse el punto por suficientemente discutido.

La Mesa no entendió necesario votar que el punto se diera por suficientemente discutido, y como no había más oradores para hacer uso de la palabra en el momento en que el señor senador Senatore la había solicitado, le concedió la palabra en aplicación de este artículo. Posteriormente la pidió el señor senador Gargano, cosa a la que accedió la Mesa. Pero si se desea evitar que puedan ocurrir circunstancias como esta en el futuro, habría que poner a votación si el Senado desea dar el punto por suficientemente discutido, en razón de lo cual, antes de realizarla, los miembros informantes dispondrán de un tiempo suplementario de 30 minutos.

Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Luego de este incidente —que no acabo de entender, pero no importa— quiero decir que no pensaba intervenir en la discusión general, dado que ya lo habían hecho con solvencia, dos de mis compañeros de bancada, los señores senadores Senatore y Rodríguez Camusso.

Sin embargo, señor Presidente, estimo que algunas constancias debo dejar, porque he escuchado muchas afirmaciones en el curso de la discusión y me parece imprescindible efectuarlas.

La primera es que ratifico —hecho que me parece evidente— que en lo que se llama el ordenamiento estructural del Presupuesto, la Rendición de Cuentas no modifica un ápice lo que fueron los criterios que informaron al Presupuesto Nacional de Gastos, tanto en la distribución de gastos públicos, como en los recursos.

En este aspecto, diría, que puede ser que es posible que exista una pequeña modificación. Aludí hoy, por ejemplo, a lo que se refiere a los beneficios que reportaría a los productores agropecuarios esta desgravación fiscal que se articula en las disposiciones tributarias y que modifican el Presupuesto.

Se da la curiosa circunstancia —aquí como en otras disposiciones— de que el Senado no conoce el quántum de la desgravación; no sabe cuánto importará esta desgravación fiscal de transferencia de ingresos del Erario a un sector, cosa que en materia presupuestal, es de orden. Es decir, que uno puede votar o no, en la medida en que conozca el destino de los fondos.

Cuando aprobamos un aumento en los coeficientes para el personal de tropa, como por ejemplo —que es lo que se va a votar— sabemos cual es su sueldo, o presumiblemente sabemos, porque he tratado de averiguar durante media hora en la noche de hoy, cuánto cobra efectivamente un soldado de 2ª o un marinero de 2ª, y no he conseguido la información. Porque no basta con tener un papel donde se dice: Asígnase o modifícanse los coeficientes de determinada manera, porque no conozco el sueldo. En cambio, sé lo que gana un funcionario de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que percibe N$ 15.000. ¿Cómo puedo comparar y expresar que esto es justo o injusto, si no puedo sacar una conclusión clara porque no dispongo de los elementos necesarios?

En el día de ayer se hicieron repetidas observaciones acerca de lo ininteligible, de lo laberíntico que es leer el Presupuesto u observar la Rendición de Cuentas. Resulta extremadamente difícil llegar a una conclusión. Yo digo que la conclusión global a la que podemos llegar, es que, en esencia, no se modifica nada, y que existe algún aspecto, como por ejemplo este de la desgravación del IVA, por el cual hay sectores que se benefician. No sé si esto es justo o injusto porque no conozco el monto; nadie ha traído a Sala ninguna información ni indicación sobre el mismo.

La filosofía fundamental del Gobierno es exactamente la misma que cuando se aprobó el Presupuesto Nacional.

Se ha dicho, señor Presidente, que el informe que efectuó el Tribunal de Cuentas que remitió al Poder Legislativo, padeció error.

Recordando las palabras del señor senador Ortiz, digo que se ha cambiado la técnica del cálculo al cual recurre ahora el Poder Ejecutivo.

Se dice que esas disposiciones están en el anexo del Presupuesto votado; pero como señalaba el señor senador Aguirre, nadie las trajo para que las viéramos. Sería muy útil que las conociéramos para tener la certeza de que lo que realizó el Ministerio de Economía y Finanzas, lo hizo a través de una medida legalmente adoptada. Por ahora, lo único que tengo son afirmaciones de los señores senadores del Partido de Gobierno, que expresan que existen disposiciones en los anexos, las cuales no conocemos.

Digo —corroborando lo que manifestaba el señor senador Aguirre— que estas normas deben venir en el articulado y no en el anexo que nadie lee o que, por el fárrago de papeles, muchas veces pasan inadvertidas.

El Poder Ejecutivo —observen ustedes el cambio de técnica— efectúa afirmaciones. Lo hace en la introducción de su mensaje, expresando que el déficit de caja ha bajado, que ha descendido el déficit general de la Ejecución Presupuestal con respecto al Producto Bruto Interno. De acuerdo a los cálculos o técnicas que maneja, este déficit se sitúa en N$ 12.435:000.000. Sin embargo, si se hubieran aplicado las técnicas anteriores —que es lo que hace el Tribunal de Cuentas, están los datos aquí— ascendería a más de N$ 60.000:000.000.

¿Cuál es la explicación para que este déficit de N$ 60.000:000.000, según el Tribunal de Cuentas, se transforme en uno de N$ 12.000:000.000?

Con respecto al manejo de las cuentas del Estado, señalo que es cierto que los ingresos del Estado han crecido, que es verdad que la recaudación se ha incrementado y que el déficit tiende a bajar. Pero también digo que hay una disposición, que no tuve la suerte de seguir su discusión en la Comisión, a la cual no pude asistir en todas las oportunidades que hubiera querido, por la cual, a través de uno de sus artículos —si no estoy equivocado es el Nº 315— se autoriza al Poder Ejecutivo a elevar el endeudamiento en moneda extranjera a U$S 950:000.000. Como esa norma me llamó la atención, pedí el acta de su discusión que me fue proporcionada por la Secretaría.

En sustancia, esto quiere decir que se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar el endeudamiento en U$S 150:000.000. Naturalmente, existe una explicación para esta técnica. Ella consiste en que es más beneficioso realizar esta operación de emisión de valores en moneda extranjera —que es un endeudamiento a largo plazo y que presiona sobre el conjunto de la sociedad, porque el Estado también debe pagarlo— que recurrir a los créditos del Banco Central que provocan inflación, según lo expresa acá el contador Davrieux.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Quiero decir dos cosas muy breves, señor Presidente.

Señalo que un primer tema es plantear —como se hizo ayer en el Senado— las dudas o vacilaciones, que admito como razonables y legítimas cuando se tienen que extraer conclusiones respecto de informes parcialmente contradictorios, como pueden aparecer —para algunos señores senadores de la oposición— los emergentes de la Rendición de Cuentas, por un lado, y los del Tribunal de Cuentas, por el otro.

Eso fue lo que planteó ayer el señor senador Ortiz y, en ese sentido, creo haber tenido una actitud, en alguna medida, coadyuvante. Tal es así que los dos señalamos que debimos recurrir a terceros, peritos en la materia, porque se trataba de un asunto muy delicado.

El otro tema es plantear que porque el Tribunal de Cuentas discrepa con el Poder Ejecutivo, poco menos que existe una monstruosa irregularidad en la Rendición de Cuentas. No puedo admitir que se haga ese razonamiento sólo porque la coyuntura política indica que el mismo debe tener una determinada dirección, y cambiarlo cuando la situación política para algunas, aconseja virar 180 grados.

En este Parlamento, en la Asamblea General, el año pasado se discutió la conocida controversia presupuestal entre el Intendente de Paysandú y la Junta Departamental respectiva y en una Comisión formada por la Asamblea —en la que tomé parte— tuvimos que analizar quién era el que tenía la razón y aconsejar a ésta sobre la posición a adoptar. En esa oportunidad, legisladores de la oposición —el señor senador Gargano en ese momento no era titular— junto con los del Partido Colorado —incluido quien habla— votamos sin ningún rubor soluciones que no coincidían con las que establecía el Tribunal de Cuen-

tas porque lisa y llanamente nos parecía que éste estaba equivocado. En consecuencia, no sé qué argumento se puede extraer de las discrepancias entre el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo para sostener que éste está mal, y que todo lo que dice el Tribunal está bien. Respeto mucho al Tribunal; creo que es una institución que nos merece el mayor respeto, por lo que cada vez que discrepemos con el mismo tendremos que estar muy seguros de nuestras discordancias. Pero eso no quiere decir que cuando según nuestro leal saber y entender, el Tribunal de Cuentas esté equivocado no lo señalemos.

Esto me lleva a la segunda consideración. El criterio que trae la Rendición de Cuentas no esté, como dice el Tribunal de Cuentas, impuesto por el Poder Ejecutivo. Eso no es exacto; porque el criterio se origina en la Ley de Presupuesto de abril pasado.

No vamos a discutir ahora —por lo menos, desde mi punto de vista, ello no tiene sentido— si está bien o mal que el criterio figure en un determinado anexo de la Ley de Presupuesto que entró en vigencia en abril de este año. Ese es otro tema. Pero, si digo que la ignorancia de la ley no sirve de excusa. Acepto que el señor senador Gargano y quien habla no hayamos tenido un cabal conocimiento de esa norma. En ese sentido, debo decir que yo tampoco la conocía —quiero ser franco con el señor senador— pero lo que no entiendo es cómo el Tribunal de Cuentas —y perdón por la expresión— se pudo haber "comido" la disposición existente en el Presupuesto vigente desde abril que establece un criterio que es el que precisamente aplica el Poder Ejecutivo en esta Rendición de Cuentas.

¿Y cuál es ese criterio? Eso nos lleva al final de mi razonamiento.

Veo que se ha encendido la luz roja; no sé si debo suponer que mi tiempo se ha terminado, ¿cuánto me falta?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Medio minuto.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me concede nuevamente otra interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede interrumpir nuevamente el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — En consecuencia, ¿qué significa este criterio legal aplicado por el Poder Ejecutivo? Y no nos podemos escandalizar con esto. Se ha recogido lo que dicen o aceptan los técnicos de la Facultad de Ciencias Económicas, de todos los partidos políticos, y los especialistas internacionales vinculados con los valores o aspectos hacendísticos, esto es, con los que tratan de dotar de adecuado realismo los estados o las Rendiciones de Cuentas. ¿Por qué? Porque con los criterios que se venían siguiendo en el país en décadas anteriores —esto no viene solamente desde la época de la dictadura, sino de mucho antes— al cierre del Ejercicio anual, es decir, al 31 de diciembre, ¿qué sucedía? Se observaba cuál era la cantidad de letras o de bonos en moneda extranjera en circulación. Voy a mencionar una cifra cualquiera. Supongamos que había U$S 100 en circulación, en concepto de letras y bonos. Entonces, antes se comparaba el tipo de cambio del principio del Ejercicio y del cierre de éste; si de esa comparación resultaba un incremento de, por ejemplo un 50%, el mismo se consideraba como una pérdida del Ejercicio. Pero con ese criterio, que significa que lo que tengo que pagar y no pagué lo considero una pérdida, también tendría que computar, con el mismo criterio, lo que tengo que cobrar y que no cobré, como efectivamente cobrado.

Es decir que el criterio en examen consiste en lo que los contadores llaman sistema de "percibido" por oposición al sistema de lo "devengado".

Sin embargo, las leyes de presupuesto y de la Rendición de Cuentas, sistemáticamente incurrían en este país, en un error porque así como, por una parte, los recursos a cobrar, ya devengados, por ejemplo los originados en tributos o en la venta de combustibles, todavía no percibidos, no se computaban porque no habían entrado el 31 de diciembre a las arcas públicas, en cambio, por la otra parte, se computaban como pagadas las obligaciones derivadas del monto no pagado de los bonos y letras en dólares en circulación. Se estaban, pues, mezclando conceptos sustancialmente distintos.

Lo que figura en el presupuesto aprobado en abril incluye el sistema de los presupuestos y de las Rendiciones de Cuentas dentro de un criterio común, dentro de un mismo criterio técnico, bajo el llamado sistema de lo "percibido". O sea, que se computan solamente los gastos realmente pagados. Por tanto, no se puede tratar como pérdida lo que todavía no se pagó —aunque haya si una diferencia de cambio— y debe computarse, en cambio, solamente lo que efectivamente se pagó. El Tribunal de Cuentas estudió la parte vinculada con los recursos y le pareció muy bien que el Poder Ejecutivo sólo tomara en cuenta lo que, efectivamente, había cobrado o recaudado y no lo que tenía para cobrar. Existen algunos impuestos cuya declaración jurada se hace en diciembre y, sin embargo, se cobran en marzo del año siguiente. Como vemos, el Poder Ejecutivo no computó esto como ingresos. Entonces, podemos afirmar que existe una contradicción del Tribunal de Cuentas, y no vemos ninguna razón por la cual no deberíamos señalarla. Los miembros del Tribunal no son seres infalibles.

En suma no podemos señalar que porque hay una serie de observaciones del Tribunal de Cuentas —algunas justificadas y otras no como éstas— ellas son una verdad indiscutible, y todo lo que ha hecho el Poder Ejecutivo está plagado de irregularidades que, repito, no existen.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Debo decir, en relación a lo manifestado por el señor senador Ricaldoni, que he entendido perfectamente su razonamiento y me parece claro y transparente para el entendimiento de lo que tenemos delante.

Me asombra, al igual que al señor senador, que el Tribunal de Cuentas no hubiera detectado la existencia de una disposición básica para hacer una auditoría. Lo que habría que preguntar es por qué no la tuvo en cuenta si la pudo encontrar en el laberinto de disposiciones. Eso es un aspecto muy importante. En cuanto a que si se debe seguir siempre o no la opinión del Tribunal de Cuentas, el Poder Legislativo puede votar como su mayoría acuerde y, en ese sentido, puede entender que el Tribunal se equivoca; de lo contrario, este Poder no sería lo que es. Pero lo que me llama la atención y preocupa es que con esta técnica nueva —que puede haber existido en las disposiciones presupuestales, que no conozco pero que el Gobierno, por su parte, dice que sí existen— el cálculo del déficit varía sustancialmente. De esta forma se puede presentar un deficit achicado en cifras importantes en relación a aquel que se calculaba antes. Este es un razonamiento básico y que nadie me ha podido demostrar lo contrario a pesar de las explicaciones que se me han dado. Antes, se calculaba de otra manera, y el déficit daba una cifra sideral; ahora, se calcula de ésta y da menos. ¿Hay menos déficit o cambió simplemente la manera de calcular? ¿Ha sido exitoso o no el Gobierno en su gestión financiera? Eso es lo que quiero saber y hasta ahora nadie me lo ha explicado.

Este es uno de los temas en el que se debería mejorar la información legislativa a efectos de poder saber qué es lo que tenemos entre manos. Digo esto porque, entre otras cosas, votamos a tientas; incluso, hay veces en que podemos equivocarnos votando en contra una sugerencia del Gobierno porque carecemos de la información necesaria y otras, votamos a favor cosas que no deberíamos votar de ninguna manera. Tal es el caso del descuento del IVA, por ejemplo, respecto del cual no estoy dispuesto a votar si no se me dice cuánto deja de percibir el Fisco y

cuánto va de transferencia a los productores agropecuarios. Creo que hay que reactivar la agropecuaria, pero quiero saber en cuánto vamos a beneficiar a ese sector porque lo haremos en detrimento de otro, ya que si no hay ingresos de esta naturaleza y de ese porcentaje, habrá que restarle capacidad al Estado para gastar en otros rubros.

Me parece que la estructura del pensamiento presupuestal del Gobierno no cambia nada con la Rendición de Cuentas.

Reafirmo lo que decía el señor senador Rodríguez Camusso: en algunos casos, como los específicos de los Incisos 03 y 04, se acentúan diferencias que ya venían de atrás. No sé lo que cobra un soldado de segunda, aunque deberíamos saberlo. No tendría que ser por coeficientes y disposiciones, sino cuánto gana. Habría que traer la lista presupuestal y comparar los sueldos de los soldados con los que perciben los empleados de Subsistencias y los funcionarios del Consejo del Niño. Aquí se argumenta, con mucha claridad, que la Universidad le paga la cuota mutual a sus funcionarios y que la Intendencia de Montevideo, por una disposición de último momento de los intendentes del gobierno de facto, paga la asistencia médica. Pero no se dice, por ejemplo, que entre los gastos de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior está comprendida la atención de la salud de sus integrantes y eso también lo pagamos todos los contribuyentes del país. Por lo tanto, no hay que asombrarse de que la Universidad de la República pague la cuota mutual porque eso mismo se hace con los soldados, con los sargentos, con los alféreces, con los mayores, con los coroneles y con los generales. Eso forma parte de los gastos del Estado.

Creo que es necesario hacer una racionalización ya que es imprescindible que en este país exista un seguro nacional de salud que cubra por igual a todos los ciudadanos de la República.

Afortunadamente en el Senado vamos a entrar a trabajar sobre este tema y, de esta manera, vamos a poder terminar con las situaciones injustas de darle a determinado sector, porque está dentro de un Inciso del Presupuesto, las posibilidades de tener atención médica desde que entran a trabajar hasta que fallecen, mientras que a otros no. Recién ahora, repito, va a existir en la Universidad una partida de N$ 700 para ayudar a pagar la mutualista. Esto es algo importante y lo voy a votar porque sobre lo existente es un progreso. Confieso que es irracional que haya cuatro, cinco, seis, ocho o diez mecanismos a través de los cuales el Estado financia la atención de la salud de la gente que presta servicios en sus dependencias.

En la discusión particular vamos a tratar de aportar algunas iniciativas concretas sobre determinados aspectos del Presupuesto que tiendan a mejorar algunas situaciones que nos parecen de radical injusticia. Deseo expresar que me parece bien que los señores senadores del Gobierno hagan la apologia de la gestión económica, pero pienso que debe decirse toda la verdad.

Este Gobierno programó para el año, comprendido entre julio y julio, un objetivo inflacionario del 60%, y de acuerdo a los cálculos del Gobierno se llegó al 74.7%. De acuerdo con otras informaciones ese índice se situó en el 77%. Hay un trecho bastante grande en el aspecto relacionado con las cifras de control de la inflación y las de la propuesta programática.

Creo que efectivamente los trabajadores de este país han logrado recuperar, según los sectores, dos o tres puntos del ingreso que perdieron durante los once años de dictadura. Pero pienso que esto no ha sucedido por la generosidad del Gobierno al aplicar criterios de distribución del ingreso. Hace poco tiempo, en una discusión que tuvimos en el Senado de la República con respecto al tema de las jubilaciones, manifesté que —de acuerdo con las cifras que daban investigadores económicos en publicaciones que son de circulación pública— el ingreso real de los trabajadores, en el período comprendido entre el mes de mayo de este año y del año anterior, se había reducido en 0%. Contra estas afirmaciones no hubo desmentidos. El hecho de que esto se reacomodara ha sido producto de la lucha de los trabajadores y del combate que han librado. Digo también que esto es debido a las nuevas condiciones políticas que vive el país, por los mecanismos democráticos existentes para pelear por la distribución del ingreso, que han logrado algunos objetivos mínimos en materia de recuperación del ingreso real.

Creo que el país —no el Gobierno— asiste a una coyuntura muy especial en el mundo de hoy. Afortunadamente, para nosotros que importamos petróleo, la factura petrolera se ha reducido a menos de la mitad de lo que pagábamos en el año anterior. Ahora existe una masa de recursos que el país antes no tenía y que se puede destinar a otras cosas. No compartimos el criterio con que el Gobierno distribuye la existencia de recursos y con la cual no se contaba al principio de la gestión gubernativa. También vamos a plantear iniciativas para aplicarlas a la reactivación económica y en pocos días, el Frente Amplio va a presentar un proyecto de ley destinado a rebajar el precio del combustible para promover globalmente —y no por sectores indicados— la producción agropecuaria. Se han rebajado las tasas de intereses que se pagan por las deudas y eso nos parece muy bien pues es otro sector donde el país ahorra y donde tiene recursos. En el futuro vamos a ver qué hace el Gobierno, porque por ahora no ha mostrado qué va a cambiar sustancialmente con los recursos que tiene.

Nosotros vamos a dar curso al proyecto de Rendición de Cuentas con las salvedades que han manifestado nuestros compañeros del Frente Amplio, pero creemos que el estudio a fondo de este material, prácticamente inabordable, deberá hacerlo nuevamente la Cámara de Representantes y presumimos que allí habrá tiempo para que la racionalidad impere y se le restituya, por ejemplo, a la Universidad de la República, entre otras cosas, las facultades que le otorgaba la Ley Orgánica para distribuir sus partidas globales y manejarse de acuerdo con la legalidad anterior al régimen de facto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — No hay más señores senadores anotados para hacer uso de la palabra en discusión general. Se está llamando a Sala.

Se va a votar en general el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Correspondería pasar a la discusión particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me permito proponer que en la discusión particular se trate el texto por Capítulos con excepción del número IV que tiene doce incisos, que deberán ser tratados por separado.

En consecuencia, cada vez que se trate un Capítulo, los señores senadores podrán referirse, si lo desean, a uno o varios de los artículos que lo integran. De ese modo se avanzará en el estudio de un texto que tiene 333 artículos.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Quiero formular una moción de orden.

Entiendo que con el procedimiento propuesto por el señor senador Cigliuti se va a poder avanzar con relativa celeridad y como ya llevamos varias horas de sesión, voy a mocionar para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Sería útil que procediéramos a estudiar los tres primeros Capítulos ya que no significan mucho esfuerzo pero abrevian el camino para poder enfrentar el más problemático de los Incisos del Poder Central.

En tal sentido, me permito sugerir al señor senador Aguirre que modifique su moción.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Para ocuparse del tema, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Simplemente quería señalar que coincido con lo manifestado por el señor senador García Costa.

SEÑOR AGUIRRE. — No tengo inconveniente en modificar mi moción.

SEÑOR BATLLE. — Pienso que podríamos votar la moción del señor senador Aguirre, estableciendo que una vez tratados los primeros tres Capítulos, se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero recordar al Cuerpo que la Comisión de Presupuesto dejó pendiente para mañana el trabajo que no pudo terminar de realizar en el día de hoy, relativo a algunas modificaciones presupuestales correspondientes al Senado y a la Comisión Administrativa.

A los efectos de contar con un poco más de tiempo para poder culminar nuestro trabajo —porque mañana es el último día en que el Senado puede votar una modificación presupuestal— pienso que el Cuerpo podría comenzar a sesionar a la hora 16 y 30. No sé que opina al respecto el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Para informar sobre el punto, tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión de Presupuesto tiene un trabajo que realizar, y ha previsto que ello insumirá un par de horas, dejando suficiente tiempo libre como para poder distribuir los repartidos correspondientes entre los señores senadores a efectos de intercalar el tema en la Rendición de Cuentas. De esa manera, en el día de mañana podremos votar este asunto dentro del plazo constitucional establecido.

La sesión de la Comisión puede comenzar a las 14 horas o a las 14 y 30. No tengo inconveniente en acompañar lo propuesto por el señor senador Pereyra en el sentido de que realicemos la sesión de este Cuerpo, no ya entre las 16 y las 24 horas de mañana, sino entre las 16 y 30 y las 24. El plazo de finalización de la sesión sí es improrrogable, mientras que el primero se puede variar. Por ello me parece que podríamos comenzar media hora más tarde sin que con ello arriesguemos el éxito de nuestro trabajo, sobre todo teniendo en cuenta que esta noche vamos a avanzar en el estudio del articulado.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — En consecuencia, modifico mi moción en el sentido de que la sesión comience a las 16 y 30. En realidad, cuando citamos para la hora 16, recién nos sentamos a sesionar a las 16 y 30 horas. Por lo tanto, sabiendo que mañana vence el plazo constitucional, como todos los senadores vamos a estar en esta Casa —muchos estarán abocados a la discusión del tema en la Comisión de Presupuesto— no creo que haya inconveniente ni que cambie cualitativamente la situación, si comenzamos a sesionar mañana a las 16 y 30 horas, tal como lo ha solicitado el señor senador Pereyra. Además, hay que tener en cuenta que vendremos dispuestos a votar este proyecto por Capítulos, discutiendo solamente aquellos artículos que de antemano sabemos serán objetados por algunos señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que al finalizar la consideración de los tres primeros Capítulos de la Rendición de Cuentas, se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 y 30 horas.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL 1985

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — En discusión particular el proyecto sustitutivo de Rendición de Cuentas.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo I, Disposiciones generales que comprende los artículos 1º a 3º inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo II, Normas sobre funcionarios y retribuciones que comprende los artículos 4º a 16 inclusive.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en el artículo 4º se extiende un plazo de presentación de los proyectos de racionalización a que refiere el artículo 53 de la Ley de Presupuesto vigente. Se dice que ese plazo se extiende hasta 30 días a partir de la promulgación de esta ley. Si se estableciera expresamente la fecha de terminación del plazo, la palabra "hasta" estaría bien, pero creo que en

este caso debería decirse que se extiende a 30 días "contados a partir de la promulgación de esta ley".

VARIOS SEÑORES SENADORES. — De acuerdo.

SEÑOR AGUIRRE. — Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6º hay un error. Cuando dice "Exceptúase de la norma precedente a los funcionarios", como es un plural, debería decirse: "Exceptúanse".

VARIOS SEÑORES SENADORES. — De acuerdo.

SEÑOR AGUIRRE. — En el tercer parágrafo del artículo 8º, que modifica el texto del artículo 58 de la Ley Presupuestal vigente, se dice: "de no existir vacantes o cargos en la serie y escalafón correspondiente en la Unidad Ejecutora" y no se establece de qué Unidad Ejecutora se está hablando. Por lo tanto, creo que debe decirse: "en la Unidad Ejecutora de que se trata".

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

En ese mismo párrafo, debería decirse: "vacantes o cargos en la serie y escalafón correspondiente".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es para solicitar, en primer lugar, que se desglose el artículo 10 del Capítulo II, a efectos de votarlo por separado.

En segundo término, queremos manifestar que nuestro apoyo al artículo 11 está referido al hecho de que compartimos los beneficios que propone pero dejamos constancia de que consideramos absolutamente inmotivada e injusta la exclusión de los funcionarios de la Universidad de la República.

Por último, deseamos sugerir —por razones prácticas y habida cuenta de que en pocas horas vamos a tener que tratar más de trescientos artículos— que se faculte a la Mesa a efectos de que realice las modificaciones gramaticales que refieran exclusivamente a temas de construcción y concordancia. En tal sentido, con relación al artículo 1º, en forma personal, hicimos saber al Secretario de la Comisión, que se había producido un error de copia porque, por un lado se dice "apruébase" y, por otro, "correspondientes". Si en la discusión entramos a considerar ese tipo de modificaciones, me temo que no vamos a analizar las que realmente importan.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Sin perjuicio de aceptar lo propuesto por el señor senador Rodríguez Camusso, advierto que en el artículo 10 —cuyo desglose él ha solicitado— también debe decirse "decláranse", porque se refiere a los funcionarios públicos.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: tengo dudas con respecto a las correcciones propuestas por el señor senador Aguirre, tanto la sugerida para el artículo 6º como la recién indicada. En el primer caso es la ley la que exceptúa y no los funcionarios. De manera que la palabra "exceptúase", a mi juicio, está correctamente empleada. Lo mismo se aplica para la última modificación propuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, es incorrecta la construcción del tercer parágrafo del artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Señores senadores: si no hay acuerdo, la Mesa tiene que poner a votación el Capítulo tal como viene propuesto por la Comisión. En consecuencia, habiendo solicitado el señor senador Rodríguez Camusso que se vote por separado el artículo 10, se votaría el Capítulo II, con excepción de ese artículo, que sería votado independientemente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo II, artículos 4º a 16 inclusive, con excepción del artículo 10.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite, señor Presidente para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: no votamos el artículo 10 porque esta redacción significa reservar los cargos para los funcionarios que, a partir del 15 de febrero y que hubieran ocupado cargos de particular confianza o políticos, vuelvan a sus puestos originales.

Esa es la razón por la cual no votamos este artículo, que significa una reserva del cargo que ocupaban antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — En consideración el Capítulo III, Inversiones, que comprende los artículos 17 a 20 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Quedó entendido, señor Presidente, que los señores senadores pueden presentar a la Mesa las correcciones de orden gramatical que no alteran el contenido del texto y que la Mesa queda facultada para ir corrigiéndolos, como manifestó el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — No quedó entendido así, señor senador, ni se votó expresamente. El Senado puede resolver que, en todo el articulado, la Mesa queda autorizada para proceder a efectuar las correcciones de lenguaje que sean imprescindibles.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 16 y 30 minutos.

(Así se hace a la hora 21 y 37 minutos, presidiendo el señor **Paz Aguirre** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batlle, Bomio de Brun, Capeche, Cigliuti, Fá Robaina, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Rubio, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zorrilla**).

Dr. JORGE BATLLE
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos